



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro de Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 18:29 dieciocho horas con veintinueve minutos del día 30 de septiembre del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de septiembre del cuarto año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de septiembre del año 2020.
4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia Educativa. **ANEXO I**
5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, del Decreto que reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia Electoral, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado. **ANEXO II**
6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020. **ANEXO III**
7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, que tiene por objeto otorgar Apoyos Económicos Presupuestales a los contribuyentes del impuesto predial del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; durante el ejercicio fiscal 2020. **ANEXO IV**
8. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la solicitud para manifestar el derecho al tanto por la Primera Enajenación de la Parcela 189 22 P2/3, con una superficie de 4-52-47.37 Has, (cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas, cuarenta y siete punto treinta y siete centiáreas) propiedad de la C. Catalina Rodríguez Jiménez, del Ejido de Bucerías, Nayarit; que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello. **ANEXO V**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

9. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la solicitud para manifestar el derecho al tanto por la Primera Enajenación de la parcela 193 Z2 P2/3, con una superficie de 2-37-01.47 Has, (dos hectáreas, treinta y siete áreas, uno punto cuarenta y siete centiáreas) propiedad del C. Abel Corona Aguiar, del Ejido de Bucerías, Nayarit; que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello. **ANEXO VI**

10. Iniciativa de Acuerdo, para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Plan de Acción Climática del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit 2020. **ANEXO VII**

11. Iniciativa de Acuerdo, para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Proyecto de Actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, 2020. **ANEXO VIII**

12. Iniciativa de Acuerdo, para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Perfil de Resiliencia Urbana del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO IX**

13. Iniciativa de Acuerdo, para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar llevar a cabo todas las acciones necesarias para la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO X**

14. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración administrativa con el Instituto Nacional de Pesca, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal y Sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, con el objeto de llevar a cabo el proyecto denominado: "Estudio Inicial sobre la Importancia Económica y Social que tiene el Sector Pesquero en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit". **ANEXO XI**

15. Iniciativa de Acuerdo, para turno a Comisiones, que presentan las Regidoras Juana Haide Saldaña Varela y Nilda María Minjarez García, que tiene por objeto autorizar el destino de los recursos obtenidos por la permuta del área de donación por pago en ingresos de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V. **ANEXO XII**

16. Iniciativa de Proyecto del Primer Cabildo Juvenil para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para turno a Comisiones; que presenta el Regidor José Francisco López Castañeda. **ANEXO XIII**

17. Asuntos generales.

18. Clausura de la sesión.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Para el desahogo del punto número uno del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, a efecto de que realizara el pase de lista del Honorable X Ayuntamiento, registrándose la asistencia de los siguientes integrantes: Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; Síndico Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos; Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas; Regidora Margarita Ramírez Parra, Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Víctor Javier Reynoso Gallegos; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza; Regidor Héctor Pimienta Alcalá, y la ausencia del Regidor Eric Fabián Medina Martínez.

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes catorce de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de quórum legal y válida la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre del año 2020.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, siendo las 6:29 p.m. declaró formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos en ella tomados.

2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.

Para el desahogo del punto número dos del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó a los regidores si alguno tuviera algún comentario al respecto, lo externara, por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de septiembre del año 2020.

Continuando con el punto número tres del orden del día, para el desahogo del mismo, se solicitó a los regidores que, si alguno tuviera algún comentario al respecto, lo externara; y al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con la aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de septiembre del año 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso en su caso por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia Educativa. ANEXO I

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Continuando con el punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, que procediera con la lectura del **ANEXO I**.

En el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, manifestó que, con esta nueva modificación que se presenta, se establecen las siguientes adiciones: A) el estado y los municipios están obligados a impartir y garantizar la educación básica, media superior y superior, y los padres de familia o tutores enviar a sus hijos para que la reciban, la educación escolar nivel primaria y secundaria conforman la educación básica, ésta y la media superior serán obligatorias.

Comentó que en las modificaciones que se presentan, se puede apreciar que se agregó el verbo "garantizar", así también se añadía la "educación superior", por lo cual, en el caso de aprobar la reforma, el municipio estará obligado a garantizar la misma, teniendo una gran responsabilidad ya que se tendría que considerar que esto conlleva desde la aportación del bien inmueble, es decir, el predio donde se construirán las escuelas y/o universidades; otorgar las herramientas, mobiliarios, equipo, pago de servicios, pagos de nómina, personal docente y administrativo, apoyo de becas y otorgamientos de subsidios. Comentó que para hacer frente a semejante compromiso, resulta necesario solicitar al Gobierno del Estado, un incremento en el otorgamiento de participaciones que le corresponden al Municipio y al propio Gobierno Federal, así como el incremento a las aportaciones federales, ya que, de no ser así se correría el riesgo de incumplimiento con la obligación constitucional; por otra parte se debe de prever que el municipio emita una iniciativa de ley, a través de la cual solicita al H. Congreso de Nayarit, se realice una modificación y adición al 151 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, donde se establezcan normas básicas: Primera.- que al fraccionador le corresponda aportar el mantenimiento a la escuela por los siguientes cinco años, así como otorgar el mobiliario y equipo de la institución educativa; segunda.- que al fraccionador le corresponda aportar una parte del salario devengado por personal administrativo y docente de los próximos cinco años; o tercera.- que el fraccionador le corresponda aportar una parte del recurso económico denominado "becas" a favor de los alumnos por los próximos cinco años; indicó que no se debe de olvidar un tema importante, como lo es la contingencia sanitaria 2019, que ha causado que sea paulatina la recuperación económica del municipio, debido a ello, las nuevas obligaciones que se están imponiendo al municipio deben de ir aparejadas con soluciones, las cuales deben de garantizar que el municipio, no desatienda su obligación constitucional; externó que también sería importante conocer cuál es el porcentaje del presupuesto de egresos que destina el Gobierno del Estado al rubro de educación, pues ella creía que suponer una modificación de esa índole fue respaldada con la información correspondiente, al conocer esa información el municipio, le permitirá que solicite que se incrementen las partidas presupuestales y de esa manera puedan apoyar al municipio en el cumplimiento de sus obligaciones. Mencionó que otra cosa importante es la adición al inciso f) que establece: *"En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. Los alumnos de todos los niveles de educación impartida por el estado y los municipios tendrán derecho a un sistema de becas en los términos que disponga la ley."*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Regidora manifestó que nuevamente se ve como se añaden nuevas obligaciones al municipio, las que por su naturaleza son necesarias y prioritarias por la alimentación y otorgamiento de recursos económicos son necesarios para que los jóvenes puedan continuar sus estudios hasta poder concluirlos; sin embargo, reiteraba la importancia de poder contar con una estrategia para afrontar los compromisos que se acercan, e incluso ir tocando de una vez las puertas a las autoridades respectivas a efecto de que consideren las asignaciones de recursos al municipio, y por la parte del municipio, ir diseñando las políticas públicas en el ámbito de sus competencias, para garantizar que las niñas, niños y jóvenes, concluyan sus estudios. Esas políticas deberán incluirse en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, manifestó que es necesario seguir solicitando que sea más equitativa la distribución del presupuesto de la Federación a los Estados y Municipios; y que sí, de esa manera se puede garantizar el cumplimiento de la presente modificación a la Ley Estatal en Materia Educativa; externó que los municipios están pasando por situaciones complejas, manifestó que hay escuelas que su matrícula escolar que cada vez se va haciendo menor, pero que en Bahía de Banderas, la matrícula escolar es muy alta. Externó que ya con esa responsabilidad, el dar cumplimiento con lo que está establecido en la constitución, esta obligatoriedad y derecho de los ciudadanos, habrá que buscar estrategias para de alguna manera hacer frente a la responsabilidad.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, mencionó que precisamente hace algunos días, también en el Congreso, se sometió lo de las participaciones que le correspondían a cada uno de los municipios de acuerdo a lo que se establecía, y era ahí donde se debe de ser equitativo, en la medida en que los municipios aportan, también se debe de regresar; por lo que invitaba a los legisladores a que sean justos con Bahía de Banderas y que no sólo sea en ese ingreso que les corresponde. Externó que, en el caso de la universidad, tampoco se regresa lo que los ciudadanos de Bahía de Banderas contribuyen a la universidad, siendo este también un llamado enérgico a los legisladores para que tomen cartas en el asunto, y, que en la medida que corresponda a cada municipio, se le entregue.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si alguno tenía algún comentario al respecto y que lo manifestaran; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia Educativa, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose **la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, del Decreto que reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia Electoral, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

ANEXO II



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Continuando con el punto número cinco del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, que procediera con la lectura del **ANEXO II**.

En el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, manifestó que en lo que respecta a las modificaciones presentadas, la mayoría se refería a atender el principio de paridad de género, que se establece a partir del próximo proceso electoral. Externó que en ese sentido, resultaba necesario atender esa situación si es que se quería seguir avanzando hacia una igualdad sustantiva, tangible entre hombres y mujeres; por ello, era necesario la implementación de acciones progresivas y focalizadas, tendientes a garantizar la postulación de mujeres en Ayuntamientos de alta incidencia política, económica y social, como era el caso de Bahía de Banderas, Nayarit; por ello, celebraba y aplaudía el establecimiento literal del principio de paridad de género en la Constitución Política Local, lo cual permitiría que las mujeres tengan el derecho de contender de manera igualitaria en puestos de elección popular, bajo la observancia obligatoria del principio constitucional de paridad de género.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si alguno tenía algún comentario al respecto y que lo manifestaran; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, del Decreto que reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia Electoral, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado de Nayarit, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose **la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones**.

6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020. **ANEXO III**

Continuando con el punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, dio lectura al **ANEXO III**, y al término de la misma, solicitó la anuencia de los integrantes del cabildo para conceder el uso de la voz al Lic. José Alejandro Armenta Lugo, Tesorero Municipal, para que llevara a cabo la presentación del punto en comento, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones**. Enseguida solicitó a los regidores si tuvieran un comentario, lo externaran.

En el uso de la voz, el Lic. José Alejandro Armenta Lugo, Tesorero Municipal, explicó el **ANEXO III**.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; comentó que era una devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de ejercicios anteriores, el cual estaba considerado que se haga por \$17,000.000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales, ya está llegando la primera parte, con el compromiso de llegar en estos meses antes de que concluya el ejercicio 2020, el



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

resto de la devolución de ISR. Comentó que se hizo una gestión ante la Comisión Nacional del Agua, donde ellos aportan el cuarenta por ciento del recurso para la adquisición de cinco pipas, las cuales se comprarán con el sesenta por ciento del municipio y del OROMAPAS, y el cuarenta por ciento de la CONAGUA; externó que lo que han hablado en la Junta de Gobierno y lo que ha solicitado OROMAPAS, es que puede haber una participación de un treinta por ciento del municipio y treinta por ciento del Organismo, para poder completar el sesenta por ciento que corresponde a la adquisición de las pipas para el suministro de agua a las comunidades que así lo requieran, e incluso para el servicio para el riego de camellones, plazas y jardines; es por esto, que se estaba solicitando la ampliación por los veinte millones para poder tener la partida con recurso y presupuesto tanto del ingreso como del egreso.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, hizo referencia a que su comentario solo lo externaba para que quedara asentado en el acta de cabildo, la duda que ya le había externado al Tesorero Municipal, en cuanto al ingreso extraordinario, siendo este la devolución del ISR, que ya estaba contemplado en la Ley de Ingresos, es decir, que la otra parte que se entregaría al OROMAPAS por ese acuerdo realizado, para que el Ayuntamiento le diera la parte que le corresponde para la adquisición de los vehículos, enseguida preguntó si ya estaba ese ingreso contemplado en la Ley, aunque fuera del 2017 o del 2018, por lo que el Tesorero Municipal le respondió que sí estaba contemplado las participaciones en el tema de Fondo de Impuesto Sobre la Renta, pero para que no llegara al límite, lo estaban presupuestando más alto. La regidora le preguntó que, si se sobrepasaban, ya que está haciendo gestión para solicitar otra parte, entonces se tendría que rendir un informe al H. Ayuntamiento, por lo que el Tesorero Municipal respondió que efectivamente, se tendría que rendir un informe, sin modificar la Ley de Ingresos.

Enseguida y al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose **la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, que tiene por objeto otorgar Apoyos Económicos Presupuestales a los contribuyentes del impuesto predial del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; durante el Ejercicio Fiscal 2020. **ANEXO IV**

Continuando con el punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO IV.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Continuando en el uso de su voz, exteriorizó que la pandemia del COVID-19, ha traído grandes problemas económicos a los municipios que tienen una vocación turística, como es el caso de Bahía de Banderas, Nayarit, y que obviamente hubo una cantidad importante de desempleos. Buscando que el municipio sea solidario con los Bahiabandereses y sus contribuyentes, comento que se está solicitando la autorización del H. Ayuntamiento, para que se pueda, en el pago de predial, exentar en los rubros de las multas y recargos el 100 por ciento en el mes de octubre, 50 por ciento en noviembre y 20 por ciento en el mes de diciembre, y que no solo sean en el ejercicio fiscal 2020, sino en los demás también.

Enseguida al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, que tiene por objeto otorgar Apoyos Económicos Presupuestales a los contribuyentes del impuesto predial del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; durante el Ejercicio Fiscal 2020; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose **la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

8. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la solicitud para manifestar el derecho al tanto por la Primera Enajenación de la Parcela 189 22 P2/3, con una superficie de 4-52-47.37 Has, (cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas, cuarenta y siete punto treinta y siete centiáreas) propiedad de la C. Catalina Rodríguez Jiménez, del Ejido de Bucerías, Nayarit; que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello. **ANEXO V**

Para el desahogo del punto número ocho del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al Secretario del Ayuntamiento que procediera con la lectura del **ANEXO V**, al término de la misma, el Presidente Municipal, solicitó a los regidores que si tenían algún comentario, lo externaran.

Continuando en el uso de su voz, manifestó que había dificultades para el municipio y para los ciudadanos y que no se está en condiciones de adquirir predios, sino que, al contrario, que se necesitaban más ingresos para más infraestructura, servicios y obras, por lo que externó que cada uno tendrá su punto de vista, pero que, en lo personal, él creía que en este momento no hay interés de adquirir un predio, por lo que daba la opción a la propietaria de poder buscar una oferta que cubra sus necesidades de compraventa.

Enseguida y al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación el punto en cometo, preguntando a quienes estuvieran de acuerdo con la adquisición de la Parcela 189 22 P2/3, con una superficie de 4-52-47.37 Has, (cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas, cuarenta y siete punto treinta y siete centiáreas) propiedad de la C. Catalina Rodríguez Jiménez, del Ejido



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

de Bucerías, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **RENUNCIA AL DERECHO AL TANTO, con catorce votos en contra, cero a favor y cero abstenciones.**

9. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la solicitud para manifestar el derecho al tanto por la Primera Enajenación de la parcela 193 Z2 P2/3, con una superficie de 2-37-01.47 Has, (dos hectáreas, treinta y siete áreas, uno punto cuarenta y siete centiáreas) propiedad del C. Abel Corona Aguiar, del Ejido de Bucerías, Nayarit; que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello. **ANEXO VI**

Para el desahogo del punto número nueve del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, que procediera con la lectura del **ANEXO VI.**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, manifestó que, en el mismo sentido del punto anterior, no existían condiciones para que el municipio adquiriera los predios, por lo que le daba la opción al propietario de poder buscar una oferta que cubra sus necesidades de compraventa; y al finalizar su comentario preguntó si alguno de los regidores tenía algún comentario, lo externara.

Enseguida y al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, preguntando a quienes estuvieran de acuerdo con la adquisición de la parcela 193 Z2 P2/3, con una superficie de 2-37-01.47 Has, (dos hectáreas, treinta y siete áreas, uno punto cuarenta y siete centiáreas) propiedad del C. Abel Corona Aguiar, del Ejido de Bucerías, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **RENUNCIA AL DERECHO AL TANTO, con catorce votos en contra, cero a favor y cero abstenciones.**

10. Iniciativa de Acuerdo, para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Plan de Acción Climática del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit 2020. **ANEXO VII**

Para el desahogo del punto número diez del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, que procediera con la lectura del **ANEXO VII** y al término de la misma, el Presidente Municipal solicitó la anuencia de los integrantes del Cabildo para conceder el uso de la voz a la Bióloga Daniela Alejandra Tello Luján, del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, para que llevara a cabo la presentación del punto en comento, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, mencionó que son cinco municipios que se unieron al pacto global, siendo beneficiados en el presente proyecto por la Unión Europea. Mencionó que los cinco



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

municipios ya entregaron el trabajo, pero el de Bahía de Banderas es el único que ha sido validado por la misma Unión Europea y todos los consejeros, para que se pueda aprobar en Cabildo el trabajo realizado, por tal razón, se estaba presentado.

Enseguida tomó el uso de la voz, la Bióloga Daniela Alejandra Tello Luján, del Instituto Municipal de Planeación, y explicó de manera detallada el **ANEXO VII**.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, mencionó que son unos trabajos de mucho tiempo y esfuerzo, y que, aunque ya estaba concluido, a él le gustaría que se aprobara que se turnara a comisiones, con el fin de que sea revisado y dictaminado y ya después se pueda aprobar; reiteró que ya está concluido, sólo que el dictamen lo realizaban las Comisiones y lo presentan al H. Ayuntamiento. Mencionó que cuando se creó la Subdirección de Medio Ambiente, no era para sólo para tener un espacio más, sino para comprometerse en los temas ambientales. Manifestó que el punto presente y los otros tres puntos posteriores del orden del día, van en el sentido del compromiso que se tiene con tema ambiental y sobre todo en la confianza que se tuvo en él mismo para poder subir a una plataforma, donde se pueda competir con otros municipios en los compromisos; manifestó que de todos los que se adhirieron, fueron cinco los autorizados para tener el apoyo técnico que ya se había visto en las otras sesiones de cabildo, para el acompañamiento y poder concluir el trabajo, que ya han entregado todos los municipios, pero el único validado es el de Bahía de Banderas, Nayarit.

Manifestó que tendrá mucho trabajo la comisión a la que se turnará y que valdría la pena que todos participaran porque es de suma importancia para el municipio, país y planeta. Externó a la sociedad que, se está cumpliendo con los compromisos que se hicieron, y que los municipios de Culiacán, Zapopan, Ciudad Juárez, Ciudad Madero y Bahía de Banderas, son los primero que ya están dictaminados por la misma empresa que hizo el acompañamiento y con el aval de la Unión Europea, pero que el dictamen del mismo tiene que salir de una comisión edilicia.

En el uso de la voz, la Biol. Daniela Alejandra Tello Luján, manifestó que tuvieron una mesa de trabajo y una reunión técnica con el Estado, por lo que ya están trabajando en su Ley Estatal de Cambio Climático y ya tienen a su departamento; mencionó que también recibieron comentarios de parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, observaciones que ya fueron solventadas, en virtud de que ya se puede tener un instrumento alineado con la normatividad Federal y Estatal, y ahora también con los comentarios del municipio y del H. Cabildo.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que estaba bien que se turnara a comisiones; externó que el 25 de septiembre del 2015, México junto con otros 189 países, adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad de todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, siendo que en el presente acuerdo se incluye el objetivo número trece que es la acción por el clima que da el marco para llevar a cabo la elaboración del Plan de Acción Climático del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; al igual que el objetivo número once de ciudades y comunidades sostenibles y que también servía como antecedente para la actualización del Atlas de Riesgo, el Perfil de Resiliencia Urbana y el Plan Integral de Movilidad



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Urbana, cuyas propuestas se analizarán en los siguientes tres puntos, sin duda un gran acierto, la ejecución de estas acciones por parte del Ayuntamiento, por lo que invitaba a sus compañeros a apoyar a lo que corresponde a sus iniciativas, mismas que una vez puestas en marcha se traducen en la calidad de vida para los habitantes. Externó que precisamente el día de anteayer, hacía dos años que hizo una intervención en sesión de Ayuntamiento donde solicitó que se actualizara el Atlas de Riesgo, por lo que celebró que se hayan realizado los trabajos, y felicitó al Instituto Municipal de Planeación, por el trabajo que ha realizado ya que a ella le constaba lo mucho que han realizado.

Enseguida y al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación el turnar a comisiones edilicias, la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto aprobar el Plan de Acción Climática del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit 2020, solicitando a quien estuviera de acuerdo, lo manifestara de la forma acostumbrada, dándose **la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

11. Iniciativa de Acuerdo, para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el proyecto de actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, 2020. **ANEXO VIII**

Para el desahogo del punto número once del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó la anuencia de los integrantes del Cabildo para conceder el uso de la voz a la Arq. Adriana Guzmán Jiménez, del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, para que llevara a cabo la presentación del punto en comentario, dándose como resultado **la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

Enseguida tomó el uso de la voz, a la Arq. Adriana Guzmán Jiménez, del Instituto Municipal de Planeación, y explicó de manera detallada el **ANEXO VIII.**

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; manifestó que, para dar formalidad legal, la presente iniciativa se turnara a las comisiones, para que ellas emitieran su dictamen y que fuera validado; comentó que el 13 de octubre del año en curso, se tiene la citación en el Centro Universitario de la Costa para hacer entrega de los documentos de Resiliencia y el Atlas de Riesgo y el que ya se aprobó, explicó que solo se busca dar la formalidad jurídica al procedimiento que se inició hace dos años.

Enseguida y al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación el turnar a comisiones edilicias, la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto aprobar el Proyecto de Actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, 2020, dándose **la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

12. Iniciativa de Acuerdo, para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Perfil de Resiliencia Urbana del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO IX**

Para el desahogo del punto número doce del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, cedió el uso de la voz a la Arq. Adriana Guzmán Jiménez, del Instituto Municipal de Planeación, para que llevara a cabo la presentación del punto en comentario; enseguida explicó de manera detallada el **ANEXO IX**.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela; preguntó en que era más vulnerable Bahía de Banderas, Nayarit; por lo que la Biol. Daniela Alejandra Tello Luján del Instituto Municipal de Planeación, manifestó que la mayor vulnerabilidad que se tiene, es el eje 11- que es la situación socioeconómica, cambio climático, perspectiva de género y diversidad cultural; y el eje 6 que es la capacidad institucional para la resiliencia; señaló que la mayor fortaleza del municipio, es la organización para la resiliencia frente a los desastres, capacidad social para la resiliencia, y respuesta adecuada y efectiva. Teniendo una ponderación de resultado de todos las demarcaciones y esos resultados 9 demarcaciones y únicamente se tiene la resiliencia muy baja, baja y media.

Tomando el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela; externó que de acuerdo al análisis que se hizo en el Atlas de Riesgo, en cuanto a los fenómenos hidrometeorológicos, todos los enumerados, su pregunta era más allá de ese punto, ya que, si hay más vulnerabilidad en los huracanes, sismos; ya que también hay fenómenos químicos, hidrometeorológicos, socio-organizativos; pero en cuanto al Atlas de Riesgo, cuál era la mayor vulnerabilidad del municipio.

Tomando el uso de la voz, la Arq. Adriana Guzmán Jiménez, manifestó que la vulnerabilidad, es en el tema hidrometeorológico, esto por la conformación del municipio que orográfica, geológica y morfológicamente tiene una diversidad muy grande, asimismo existían demasiados escurrimientos de varias órdenes, desde pequeños hasta grandes y todo eso fluía en la zona de Valle y en la zona costera.

Enseguida y al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación el turnar a comisiones edilicias, la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto aprobar el Perfil de Resiliencia Urbana del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; dándose **la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

13. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar llevar a cabo todas las acciones necesarias para la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO X**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Enseguida y al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, el turnar a comisiones edilicias, la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar llevar a cabo todas las acciones necesarias para la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; dándose **la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

14. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración administrativa con el Instituto Nacional de Pesca, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal y Sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, con el objeto de llevar a cabo el proyecto denominado: "Estudio Inicial sobre la Importancia Económica y Social que tiene el Sector Pesquero en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit". **ANEXO XI**

Para el desahogo del punto número catorce del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó a la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, procediera con la lectura del **ANEXO XI**, y al término de la misma, el Presidente Municipal solicitó a los regidores que, si alguno tenía comentarios, lo externara.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, destacó la importancia que tiene el desarrollo económico y social del municipio de la actividad pesquera. Mencionó que de tal actividad dependían muchas familias y que es responsabilidad como gobierno procurar para ellos, mayores acuerdos, asesoría y asistencia para incrementar su calidad de vida; comentó que en ese sentido hacía falta información propia de las actividades que han estado desarrollado el sector de Desarrollo Económico y en su caso, de aquellas que se ocupe del apoyo del cuerpo edilicio para lograr un verdadero impacto social en el sector, manifestó que en virtud de lo expuesto ponía a consideración del H. Ayuntamiento, la comparecencia directa del Jefe de Pesca, para que asistiera a la próxima sesión de cabildo e informara los avances y resultados que son de su encargo.

Enseguida al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración administrativa con el Instituto Nacional de Pesca, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal y Sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, con el objeto de llevar a cabo el proyecto denominado: "Estudio Inicial sobre la Importancia Económica y Social que tiene el Sector Pesquero en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; dándose **la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

15. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presentan las Regidoras Juana Haide Saldaña Varela y Nilda María Minjarez García, que tiene por objeto autorizar el destino de los recursos obtenidos



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

por la permuta del área de donación por pago en ingresos de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V.

ANEXO XII

Para el desahogo del punto número quince del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó a la Regidora Nilda María Minjarez García, procediera con la lectura del **ANEXO XII**, y al término de la misma, el Presidente Municipal preguntó si alguno de los regidores tenía algún comentario, lo externara.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela; agradeció que hayan permitido que la Regidora Nilda María Minjarez García diera lectura a la iniciativa, asimismo recordó al H. Ayuntamiento, que, en la permuta en comento, se había realizado un acuerdo principal, de que el recurso se destinaría a la localidad de Bucerías ya que el predio vendido se ubicaba ahí. Comentó que en sesión de comisiones se platicó que había otras dos obras pequeñas en la misma demarcación, de las cuales ya se ejecutó una con recursos propios del Ayuntamiento, misma que el Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos había solicitado que de ese ingreso se realizaran, externó que hay otra obra pendiente aproximadamente de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) por lo que quería hacer la solicitud para que se considerara que con recursos propios se ejecute, a razón de que los colonos ya tienen la electrificación, exteriorizó que ellos solicitaron que mejor se les ayudara a que ese ingreso fuera en una obra de drenaje; manifestó que OROMAPAS realizó un levantamiento, proyecto y el presupuesto; comentó que la permuta fue por un poquito más \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N) y el proyecto es de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N) más IVA, entonces se tenía la deuda con el Regidor sobre el compromiso que hizo, en que se ejecute la otra obra de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) y en virtud de que se pasa a comisiones, si solicitaban el apoyo para que la otra parte se cumpla el compromiso.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, agradeció al Presidente Municipal su voluntad, apoyo y respaldo en esa obra que es necesaria, que solicitó el Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos, es de su demarcación. Por otra parte, manifestó que el cambio de la misma fue a petición de los colonos, en virtud de tres reuniones consecutivas que acudidas por la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, personal del H. Ayuntamiento, y una servidora; externó que siempre se les peticiona apoyo para que desazolven las fosas porque se le llena, siendo la prioridad para ellos, el drenaje.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; turnó la Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, asimismo invitó a las demás comisiones para participar en la dictaminación de la misma.

16. Iniciativa de Proyecto del Primer Cabildo Juvenil para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para turno a comisiones; que presenta el Regidor José Francisco López Castañeda. **ANEXO XIII**

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, turnó la iniciativa a la Comisión Edilicia de la Niñez y Juventud, asimismo invitó a las demás comisiones para participar en la dictaminación de la misma.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

17. Asuntos generales.

18. Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de septiembre del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al cuarto año de ejercicio Constitucional, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día 30 de septiembre del año 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramirez Flores
Síndico Municipal

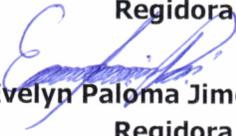

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda Maria Minjarez Garcia
Regidora


C. Jorge Antonio Luquin Ramos
Regidor

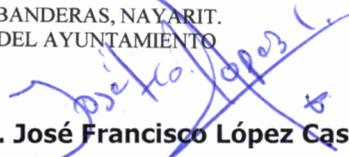

C.P. Margarita Ramirez Parra
Regidora


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.


Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO I



ANEXO I

Tepic, Nayarit, 10 de agosto de 2020
Oficio No. CE/SG/1356/2020

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal de
Bahía de Banderas, Nayarit
Presente

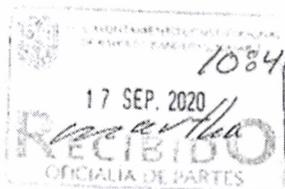


El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, representado por su Trigésima Segunda Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Local, aprobó reformar el numeral 4 de la fracción XIII del artículo 7 y la fracción III del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

En esa virtud, y para los efectos previstos en el artículo 131 Constitucional, se remite a ese H. Ayuntamiento el dictamen y la resolución aprobada, con la finalidad de recabar el sentido de su voto.

No omito comunicarle, que la resolución adoptada por el Cabildo deberá remitirse a este Congreso acompañada del Acta correspondiente.

Sin otro particular, reciba usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



Atentamente

Mauricio Corona Espinosa
Secretario General





H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

Reformar el numeral 4 de la fracción XIII
del artículo 7 y la fracción III del artículo
9 de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Nayarit

ÚNICO.- Se reforma el numeral 4 de la fracción XIII del artículo 7, y la fracción III del artículo 9, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.-...

I. a XII...

XIII.-...

1.- a 3.-...

4.- Toda persona tiene derecho a recibir educación.

a) El Estado y los Municipios están obligados a impartir y garantizar la educación básica, media superior y superior, y los padres de familia o tutores a enviar a sus hijos para que la reciban. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación superior será obligatoria en términos de la fracción X del artículo 3o de la Constitución Federal.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top right, a signature below it, and several other marks and signatures at the bottom right.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

b) La educación que se imparta será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Fortalecerá la identidad nacional y local, impulsará la formación de valores y promoverá el desarrollo humano, además, se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

c)

d) Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, se incluirán en ellos el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente. Se incluirán contenidos regionales para difundir la cultura nacional y local así como la educación bilingüe e intercultural de los grupos étnicos de la entidad permitiendo el combate al rezago educativo.

e) El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además, será democrático, nacional, contribuirá a la mejor convivencia humana, equitativo, inclusivo, intercultural, integral, y de excelencia,



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

f) En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

Los alumnos de todos los niveles de educación impartida por el estado y los municipios tendrán derecho a un sistema de becas en los términos que disponga la ley.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

g) El estado reconoce la ciencia y la tecnología, como bases fundamentales del desarrollo estatal. Toda persona tiene derecho al conocimiento científico y tecnológico, así como al respeto de su diversidad cultural y a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

5.- a 11.-...

XIV.- a XIX.-...



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 9.- ...

I y II...

III. Recibir la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior haciendo que sus hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas públicas o privadas en la forma prevenida por las Leyes y conforme a los planes y programas que de acuerdo con ellas se expidan, y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

IV...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para los efectos conducentes.

TERCERO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la Entidad.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dip. Leopoldo Domínguez González



Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
Secretaria

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II

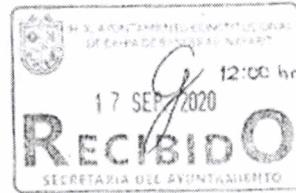
ANEXO II

Tepic, Nayarit, 11 de septiembre de 2020



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal de
Bahía de Banderas, Nayarit
Presente



El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, representado por su Trigésima Segunda Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Local, aprobó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia electoral.

En esa virtud, y para los efectos previstos en el artículo 131 Constitucional, se remite a ese H. Ayuntamiento el dictamen y la resolución aprobada, con la finalidad de recabar el sentido de su voto.

No omito comunicarle, que la resolución adoptada por el Cabildo deberá remitirse a este Congreso acompañada del Acta correspondiente.

Sin otro particular, reciba usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



Atentamente

Jose M. Mora Romano

Dip. Rosa Mirna Mora Romano
Presidenta de la Mesa Directiva



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

Reformar y adicionar diversas disposiciones
de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Nayarit

ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero de la fracción XII del artículo 7,
la fracción I del artículo 17, el párrafo segundo del artículo 26, la
fracción XII del artículo 69, los párrafos segundo y tercero del artículo
81, el Numeral 1 del artículo 85, el párrafo primero del artículo 100, el
párrafo cuarto del artículo 101, el párrafo segundo, las fracciones I y
II del párrafo tercero y el párrafo quinto del artículo 107, la fracción I
del Apartado A del artículo 135; se adiciona un párrafo tercero a la
fracción I del artículo 7, un párrafo cuarto al artículo 27; todos de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para
quedar como siguen:

ARTÍCULO 7.- ...

I. ...

...

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large arrow pointing upwards and several illegible signatures.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

XIII. a XIX. ...

ARTÍCULO 17.-

I. Votar y ser votado en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y reúnan cuando menos el dos por ciento de apoyo ciudadano del padrón electoral de la geografía estatal, distrital, municipal o por demarcación, según corresponda; en ambos casos deben cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación en la materia.

...

...

...

...

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including arrows and various scribbles, are present on the right side of the page.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

...

a) a c) ...

II. a III. ...

ARTÍCULO 26.- ...

La postulación para ser elegido por un período adicional sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición o candidatura común que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

...

...

ARTÍCULO 27.- ...

I. a III. ...

...



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

...

Los partidos políticos postularán entre sus candidatos de la lista de representación proporcional a una fórmula de personas migrantes.

ARTÍCULO 69.- ...

I. a XI. ...

XII. Nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los demás servidores públicos cuyo nombramiento no esté encomendado a otras autoridades, observando el principio de paridad de género.

XIII. a XXXII. ...

ARTÍCULO 81. ...

El Tribunal Superior de Justicia, se integrará por trece Magistradas y Magistrados Numerarios y funcionará en Pleno o en Salas, Colegiadas o Unitarias.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Se podrán nombrar hasta tres Magistrados Supernumerarios
observando el principio de paridad de género y durarán en su cargo
5 años.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 85.- ...

1.- Establecerá las bases para el desarrollo de la carrera judicial a través de la fijación del catálogo de puestos, los procedimientos para el ingreso, permanencia y ascenso de los servidores públicos del Poder Judicial, así como su capacitación, especialización y actualización; la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, rectitud, probidad, profesionalismo, independencia y paridad de género.

2. a 7. ...



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 100.- La Fiscalía General contará, al menos, con las Fiscalías Especializadas en materia de delitos electorales y en combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado presentes en la sesión correspondiente, observando el principio de paridad de género.

...

...

ARTÍCULO 101.- ...

...

...

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio; tendrá un Consejo Consultivo integrado por el número de consejeros que fije la ley los cuales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados o, en sus recesos,



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

por la Diputación Permanente, con la misma votación, observando el principio de paridad de género. La integración de las propuestas por parte del Congreso para la elección de los integrantes del Consejo Consultivo, se ajustará a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.

...

...

ARTÍCULO 107.- ...

La postulación por un período adicional sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición o candidatura común que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

...

I. Presidente o Presidenta y Síndica o Síndico Municipal serán electos por planilla, en votación de mayoría relativa;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

II. Las regidurías de mayoría relativa, se elegirán por fórmula de conformidad al número que disponga la ley y territorialización que determine el órgano competente.

...

En todos los casos y bajo el procedimiento que establezca la Ley Electoral del Estado, se integrará a los Ayuntamientos el número de regidurías que les corresponda, bajo el principio de representación proporcional.

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 135.- ...



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Apartado A.- ...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su participación y organización en el proceso electoral, y tendrán derecho a postular candidatos de forma individual, en coaliciones o en candidatura común con otros partidos, para la elección de gobernador, diputados e integrantes de los ayuntamientos, respetando las bases que establece la Constitución General de la República, esta Constitución y la ley de la materia.

...

...

...

...

...

II a VII ...



Apartado B.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a 180 días, el Congreso deberá hacer las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria correspondiente, con el objetivo de armonizar el marco jurídico del Estado.

TERCERO.- La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el presente Decreto, será aplicable a quiénes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

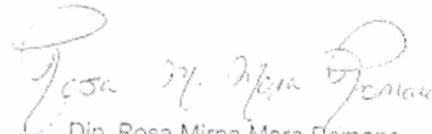
Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CUARTO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

Dado en Sesión Pública Virtual del Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



Dip. Rosa Mirna Mora Romano
Presidenta



Dip. Margarita Morán Flores
Secretaria



Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE, QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas para el Ejercicio Fiscal 2020, autorizado para sufragar al gasto público que comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, pago de pasivos, deuda pública, inversión en obra pública e inversión financiera, debe contribuir al balance presupuestario sostenible, por lo que no procede pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, motivo por el cual es necesario realizar ampliaciones o transferencias



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

presupuestales siempre y cuando estas se compensen con reducciones de otras partidas presupuestales o con cargo a ingresos excedentes que se acompañen en la iniciativas de reformas a la Ley de Ingresos.

Para seguir dando cumplimiento al eje cinco del mencionado Plan Municipal de Desarrollo, es necesario realizar las ampliaciones y transferencias presupuestales que se presentan en la Iniciativa de Acuerdo que se adjunta, bajo el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTICULO 117. Son facultades y deberes del Tesorero:

XXVI.- Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto señalados en la presente Ley, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles del Municipio;

ARTICULO 202. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio. El Municipio deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

.....

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 7. Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio y siempre y cuando no exceda del total del techo financiero anual autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

Artículo 8. Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de los diferentes capítulos y partidas, el Presidente Municipal previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio, las presentará debidamente justificadas al Cabildo a través de los Avances de Gestión Financiera que correspondan en el apartado de la Información Presupuestal, para su análisis y aprobación en su caso.

Artículo 19. Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y el Órgano de Control Interno del municipio procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia, a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 20. La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia a lo anterior, será la instancia facultada para solicitar la autorización del Presidente Municipal, a realizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público, durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionando a que el total de los incrementos y nuevas partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total del ejercicio.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este H. X

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large arrow pointing upwards and several illegible signatures.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
A los treinta días del mes de septiembre del 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. Se informa que se estima recaudar ingresos adicionales por concepto de Participaciones en la Sub Cuenta del Fondo de Impuesto sobre la Renta por \$16,000,000.00

SEGUNDO. Se autorizan las ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la manera siguiente:

**AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS
CEDULAS DE EXCEL**

CEDULA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

Clasificación Por Objeto del Gasto				Concepto	Presupuesto Aprobado *	Ampliaciones y Reducciones		Presupuesto Modificado
					Cantidad	Cargo	Abono	Cantidad
				OROMAPAS				
04	01	04	02	ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES		16,000,000.00		16,000,000.00
04	01	04	02	ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES		4,000,000.00		4,000,000.00
				OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO				-
06	01	05	01	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	148,521,693.55		16,000,000.00	128,521,693.55
06	01	05	01	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS			4,000,000.00	
								-
				Sumas Iguales	148,521,693.55	20,000,000.00	20,000,000.00	148,521,693.55

*PRESUPUESTO MODIFICADO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

D A D O en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de septiembre de 2020.

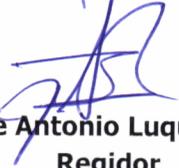
HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

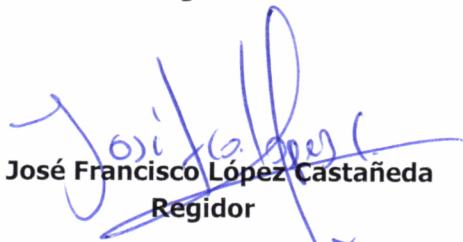

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

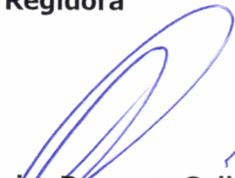

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora


C. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IV

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto otorgar Apoyos Económicos Presupuestales a los contribuyentes del impuesto predial del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; durante el ejercicio fiscal 2020.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

Los que suscribimos, C.P. Margarita Ramírez Parra, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, C. Irma Ramírez Flores; Presidenta, Secretario y Vocal, respectivamente, de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en el artículo 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 108, 111 y 115 de nuestra Constitución Local y artículos 63 y 64 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; nos permitimos presentar a este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS PRESUPUESTALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de nuestra Carta Magna, establece que los municipios administrarán libremente su Hacienda Pública, la cual se formará de rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Poder Legislativo Local establezcan a su favor.

Que en uso de la facultad potestativa que las Constituciones Federal y Local otorgan a los Municipios y bajo el principio de libertad hacendaria, el Ayuntamiento podrá autorizar que se otorguen apoyos económicos presupuestales a los contribuyentes del impuesto predial, ya sea por pagos anticipados, edad, capacidades diferentes, viudez o cualquier otra condición económica o social que



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

determine el Ayuntamiento, a través de disposiciones generales que a su vez promuevan el incremento de la recaudación municipal, por lo que es recomendable que una vez autorizado el presente acuerdo se haga un amplia difusión a través de los medios de comunicación local.

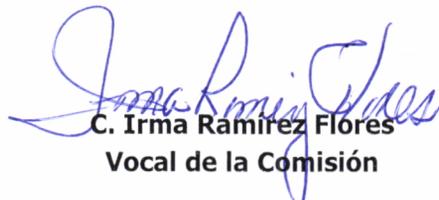
Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que se me confieren, me permito presentar a la consideración de este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la **Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto otorgar Apoyos Económicos Presupuestales a los contribuyentes del impuesto predial del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; durante el ejercicio fiscal 2020**, en los términos del documento que se adjunta.

D A D O en Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; a los treinta días del mes de septiembre del año 2020.

Atentamente
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA


C.P. Margarita Ramírez Parra
Presidente de la Comisión


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Secretario de la Comisión


C. Irma Ramírez Flores
Vocal de la Comisión



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE OTORGA APOYOS ECONÓMICOS PRESUPUESTALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1º. Que en apoyo a la economía de los Bahía Banderenses, resentida y lastimada con la crisis financiera provocada por la pandemia mundial del COVID-19, se otorgará un apoyo económico presupuestal a los contribuyentes del impuesto predial que, de manera espontánea y en una sola exhibición, cubran el pago del impuesto predial determinado por la autoridad hacendaria municipal, de la manera siguiente:

I. A los contribuyentes que durante el mes de **octubre** de manera espontánea y en una sola exhibición, cubran el pago total del impuesto predial adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, se otorgará un descuento equivalente al 100% aplicado sobre el monto total de los recargos y multas que se deriven del adeudo del impuesto predial efectivamente pagado.

II. A los contribuyentes que durante el mes de **noviembre** paguen de manera espontánea y en una sola exhibición, cubran el pago total del impuesto predial adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, se otorgará un descuento equivalente al 50% aplicado sobre el monto total de los recargos y multas que se deriven del adeudo del impuesto predial efectivamente pagado.

III. A los contribuyentes que durante el mes de **diciembre** paguen de manera espontánea y en una sola exhibición, cubran el pago total del impuesto predial adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, se otorgará un descuento equivalente al 25% aplicado sobre el monto total de los recargos y multas que se deriven del adeudo del impuesto predial efectivamente pagado.

El descuento que como apoyo económico presupuestal señalado en el artículo 1º, solo se aplicará por una sola ocasión, siempre y cuando cumplan con los requisitos siguientes:

I. Que el pago se realice dentro de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

II. Que la casa habitación esté registrada en el padrón catastral a nombre del contribuyente que recibirá el apoyo económico presupuestal; y

III. Que el domicilio registrado en la credencial del IFE o INE sea el mismo que el domicilio del bien inmueble registrado en el padrón catastral por el que recibirá el apoyo económico presupuestal.

IV. Presentar solicitud a través de los formatos autorizados por la Tesorería Municipal y acreditar que el bien inmueble de que se trate, se encuentra registrado a nombre del solicitante.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 2º. La Tesorería Municipal deberá elaborar un recibo de ingresos por concepto de impuesto predial efectivamente causado y hacer el registro contable correspondiente; así también deberá elaborar un recibo de egresos por la totalidad del apoyo económico presupuestal entregado de acuerdo al artículo primero y segundo del presente acuerdo y hacer el registro contable en una partida del Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal 2020 denominada apoyo económico presupuestal.

Artículo 3º. Para el cálculo del apoyo económico presupuestal establecido en el artículo primero y segundo del presente acuerdo, no se deberá considerar el Impuesto Adicional del 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los casos de excepción deberán ser valorados por el Presidente Municipal o el Tesorero Municipal.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom center and several smaller ones scattered around the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO V

Documento Num. 11
Agregado al apéndice de
la Escritura.

NOTIFICACION

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello

H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Agraria vigente, NOTIFICO a ustedes, mi decisión de llevar a cabo la Primera Enajenación de la Parcela 189 22 P2/3, del Título de Propiedad No. 00000000528 a favor del García Vilela Hilario, misma que fue transmitida a la C. CATALINA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ mediante sucesión testamentaria, escritura pública número 14,018 de fecha 7 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Adán Meza Barajas, notario público número 29 de Bucarlas, Bahía de Banderas, Nayarit; inscrita a la partida número 28, Libro 1422, Sección I, Serie "A", en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bucarlas, Nayarit.

Inmueble que tiene una superficie de 4-52-47.37 Has., cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas, cuarenta y siete punto treinta y siete centiláreas con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste	123.47 mts con Ejido Valle de Banderas
Este	161.11 mts con parcela 190; 45.28 mts con parcela 194.
Sureste	133.17 mts con parcela 193.
Suroeste	115.89 mts en línea quebrada con asentamientos humanos.
Noroeste	289.84 mts en línea quebrada con asentamientos humanos.

La oferta de compra que el suscrito ha recibido para vender mi parcela 189 22 P2/3, es por la cantidad de \$20,000,400.00 (veinte millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

En merito a lo anterior, que se dispone de un término de 30 (treinta) días naturales contados a partir de esta notificación, quien desee hacer uso de su derecho, para que me lo haga saber, apercibidos que de no hacerlo dentro del término citado, se les tendrá por caducado el derecho correspondiente.

Atentamente

Bahía de Banderas, Nayarit, a 07 de Agosto del 2019

Catalina Rodríguez Jimenez

Catalina Rodríguez Jimenez

Testigos

Fernando Casares Gómez
FERNANDO CASARES GÓMEZ

30 de Ago. 2019
3^o DPM

Mirastata

Testigos

Vicenta García Rodríguez
VICENTA GARCIA RODRIGUEZ.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VI

Documento Num. 9
Agregado al apéndice de
la Escritura: _____

NOTIFICACION

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello

H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Agraria vigente, **NOTIFICO** a ustedes, mi decisión de llevar a cabo la Primera Enajenación de la Parcela 193 22 P2/3, del Título de Propiedad No. 0000000487 a favor del **Corona Aguiar Abel** inmueble que tiene una superficie de 2-37-01.47 Has. (Dos hectáreas, treinta y siete áreas, una punta cuarenta y centésimas con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste 166.80 mts en línea quebrada con parcela 194.
- Sureste 88.09 mts en línea quebrada con asentamientos humanos.
- Suroeste 124.04 mts en línea quebrada con asentamientos humanos
- Oeste 121.88 mts en línea quebrada con asentamientos humanos
- Noroeste 133.17 mts con parcela 189.

La oferta de compra que el suscrito ha recibido para vender mi parcela 193 22 P2/3, es por la cantidad de \$ 14, 694,911.40 (catorce millones, seiscientos noventa y cuatro mil, novecientos once pesos 00/100 M.N.).

En merito a lo anterior, que se dispone de un término de 30 (treinta) días naturales contados a partir de esta notificación, quien desee hacer uso de su derecho, para que me lo haga saber, apercibidos que de no hacerlo dentro del término citado, se les tendrá por caducado el derecho correspondiente.

Atentamente

Bahía de Banderas, Nayarit, a 12 de Agosto del 2019

Abel Corona Aguiar

12 AGO 2019
3:20 PM

miroslava

Testigo:

FRANCISCO DE M. CHAVEZ

Testigos

Irma Veronica Biscaino Aguiar



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VII

Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto aprobar el Plan de Acción Climática del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit 2020.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. PRESENTE.

El suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 111 fracciones I y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción I, incisos a) y h); 108 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO, PARA TURNO A COMISIONES, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT 2020**, propuesta que se fundamenta y justifica en la descripción detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos que se ofrecen de manera formal y respetuosa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. El cambio climático es una realidad que tiene efectos inevitables en la población a nivel global e inequívocamente en Bahía de Banderas, por lo que, juntos nos comprometemos a contribuir a la reducción de sus efectos en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 principalmente en el eje estructural 2. Juntos por el Desarrollo Sustentable y demás aplicables.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- III. Nuestro municipio es rico por su naturaleza, ubicación geográfica, sus extensas costas, su sistema montañoso y características del territorio que, aunado a su belleza escénica, resulta también, un grado de exposición elevado a riesgos naturales de distinta índole, tales como huracanes, tormentas, deslizamientos, inundaciones, contaminación, disminución de reservas hídricas y erosión, fenómenos que se agudizan año con año por el aumento de los efectos del cambio climático.
- IV. Para aspirar a un nivel mayor de gobernanza y generación de políticas públicas óptimas en el tema de cambio climático, es fundamental tener conocimiento de la estrategia a nivel nacional y estatal, y partiendo de un inventario de gases de efecto invernadero local que identifica la cantidad y tipo de GEI, así como, los principales sectores y subsectores emisores y un análisis de riesgos y vulnerabilidades climáticas, se permite contar con una visión integral de las ventanas de oportunidad que se tienen con respecto al fenómeno que nos ocupa.
- V. Tras la firma del municipio al Pacto Global de Alcaldes por el Cambio Climático en el 2019, se comprometió a realizar acciones afirmativas y evaluables por el cambio climático, en razón de dicho compromiso el Programa Internacional de Cooperación Urbana Capítulo Latinoamérica de la Unión Europea, brindó apoyo al Municipio con una inversión de un millón y medio de pesos en capacitación y asesoría por parte del despacho contratado por la Unión Europea (CAPSUS S.C.) para el desarrollo del Plan de Acción Climático Municipal (PACMUN), de la mano de las autoridades federales competentes en el tema como el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- VI. La formulación del PACMUN inició en el 2019, con la asesoría del personal dispuesto por la Unión Europea de la Consultoría Capital Sustentable S.C., en colaboración con el Instituto Municipal de Planeación y la Subdirección de Medio Ambiente, todo a su vez, en coordinación con las instituciones de educación superior de la zona, los sectores agropecuarios, de transporte, turismo, y comercio, con apoyo de las dependencias federales y estatales competentes en el tema, todo ello con apego al artículo 10 del Reglamento de Equilibrio Ecológico, Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático para el Municipio de Bahía De Banderas, Nayarit.
- VII. Es preciso destacar que, el PACMUN de Bahía de Banderas, es único a nivel nacional e internacional, con año base que no excede el año anterior de cuando se integró el documento, es decir 2018, con información para el cálculo del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero derivado de información local, obtenida directamente en la fuente generadora.
- VIII. El PACMUN, está orientado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a establecer procesos que permitan a la población adaptarse ante los cambios asociados con el cambio climático, logrando ser el primer municipio en el Estado de Nayarit en contar con dicho



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

instrumento que además brindó información y sensibilizó a los principales sectores que se han comprometido a trabajar por el clima y la energía. El PACMUNBB cumple con los lineamientos de INECC, así como del Marco Común de Reporte del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, al cual nos adherimos en 2019, a partir del cual iniciamos con apoyo del Programa de Cooperación Urbana Internacional UIC, Capítulo Norte América de la Unión Europea.

- IX. Este documento deriva del trabajo colaborativo en talleres de planeación participativa, en los que estuvieron presentes representantes del Sector Gobierno, la academia, Social y Económico, contando con la asistencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, toda vez que es de hacer notar que estamos considerados de manera conjunta como Zona Metropolitana Interestatal y se generó la información y conciencia ciudadana para trabajar por el clima y la energía a nivel municipal.
- X. Por lo expuesto en ejercicio de las facultades concedidas por los ordenamientos legales citados, atendiendo a que el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad son prioridad para esta administración municipal y es responsabilidad de todos, me permito someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que nos confiere; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO, PARA TURNO A COMISIONES, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT 2020**, en los términos del documento que se adjunta:

ATENTAMENTE,
A los treinta días del mes de septiembre del 2020


DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT 2020.

ÚNICO. Se aprueba el Plan de Acción Climática del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit 2020, en los términos del documento que se anexa al presente, para formar parte del mismo como si a la letra se insertase.

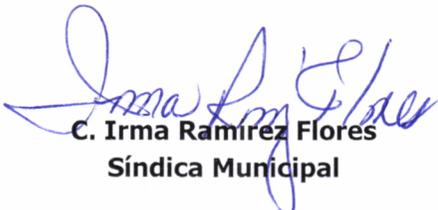
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano del Gobierno del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

D A D O en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de septiembre de 2020.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramirez Flores
Síndica Municipal


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda Maria Minjarez Garcia
Regidora

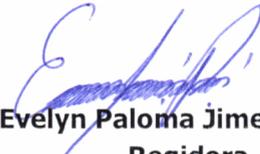

C. Jorge Antonio Luquin Ramos
Regidor

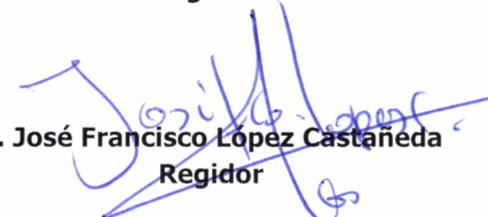

C.P. Margarita Ramirez Parra
Regidora



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora


C. José Francisco López Castañeda
Regidor

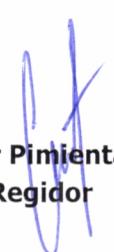

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VIII

Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto aprobar el Proyecto de Actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, 2020.

**H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.**

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y demás ordenamientos jurídicos aplicables, me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO, PARA TURNO A COMISIONES, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, 2020**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El municipio de Bahía de Banderas, por su contexto geográfico, se encuentra expuesto a la afectación de diversos fenómenos naturales y antropogénicos, que ponen en riesgo a la población y a sus bienes materiales.
- II. En el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021, Eje I- Juntos por la seguridad, se expresa la importancia de contar con políticas públicas que permitan salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, contribuyendo a la reducción de los riesgos causados por fenómenos naturales, antrópicos, químicos, sanitarios, ambientales y socio organizativos, y lograr disminuir la vulnerabilidad de la población ante desastres.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- III. En la agenda nacional de protección civil, la prevención de desastres ha tomado una gran relevancia, principalmente debido a la diversidad de fenómenos que pueden causar desastres en nuestro territorio. Así, se reconoce la importancia de establecer estrategias y programas de largo alcance, enfocados a prevenir y reducir sus efectos, y no sólo focalizar recursos para la atención de las emergencias y la reconstrucción.
- IV. El actual Atlas de Riesgos de Bahía de Banderas, publicado en 2012, cuenta con un análisis de Peligros, vulnerabilidades y riesgos de origen natural, sin embargo, dada la situación actual que se vive a nivel mundial por los efectos del cambio climático y aunado a ello, las características físicas y sociodemográficas presentadas en los últimos años en el territorio municipal, dichos estudios requieren una actualización de vulnerabilidad, riesgos naturales y la integración de los riesgos por fenómenos antrópicos.
- V. Lo anterior precisa que la planeación y sus políticas urbanas, deben fortalecerse adquiriendo un enfoque multisectorial amplio, en el que los problemas en la gestión de riesgos, sean abordados integralmente con el fin de alcanzar los propósitos del desarrollo sustentable y justicia social.

La estrategia de la prevención establece tres pasos fundamentales. Primero, conocer los peligros y amenazas para saber dónde, cuándo y cómo nos afectan. Segundo, identificar y establecer en el ámbito nacional, estatal, municipal y comunitario, las características y los niveles actuales de riesgo ante esos fenómenos. Por último, diseñar acciones y programas para mitigar y reducir oportunamente estos riesgos a través del reforzamiento y adecuación de la infraestructura, mejorando normas y procurando su aplicación, y finalmente, preparando e informando a la población.

Con la implementación de metodologías reconocidas y avaladas a nivel nacional se precisa la actualización de tan importante instrumento, mediante el cálculo de indicadores, estudios, encuestas y análisis de información.

Esto con la finalidad de contar con un instrumento de consulta, con información actualizada de conocimiento del territorio y sus características, con la finalidad de establecer los lineamientos básicos para ponderar y detectar susceptibilidades, peligros, vulnerabilidades y estimación de riesgos por los diferentes fenómenos perturbadores y así contribuir la prevención de desastres, aportando insumos técnicos al Ordenamiento territorial y al Desarrollo Urbano, fortaleciendo la toma de decisiones y contribuyendo a la consolidación de los asentamientos humanos en zonas aptas para crecimiento.

La implementación de las soluciones, involucra actualizar el Atlas de Bahía de Banderas. El proceso de elaboración a través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y el seguimiento del plan requiere



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

necesariamente del involucramiento activo de la sociedad y las autoridades competentes en el tema de Gestión integral de riesgos.

Aunado a esto, mediante un enfoque multidisciplinario, el proceso actualización del Atlas de riesgos, enriquece el proceso de planificación e intervención, toma de decisiones y políticas del territorio, el cual precisa una orientación en conocer las causas que pueden generar riesgos, para con ello prevenir, reducir y controlar los efectos que un fenómeno perturbador puede implicar y así fortalecer las capacidades de resiliencia tanto del gobierno como de la sociedad.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que nos confiere; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO, PARA TURNO A COMISIONES, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, 2020;** en los términos del documento que se adjunta:

ATENTAMENTE,
A los treinta días del mes de septiembre del 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE APRUEBA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, 2020.

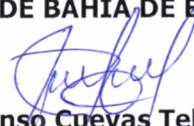
ÚNICO. Se aprueba el proyecto de actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, 2020, en los términos del documento que se anexa al presente, para formar parte del mismo como si a la letra se insertase.

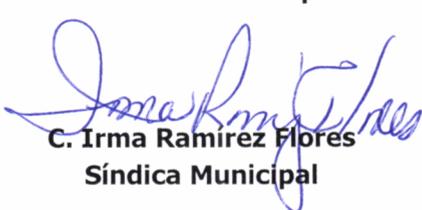
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

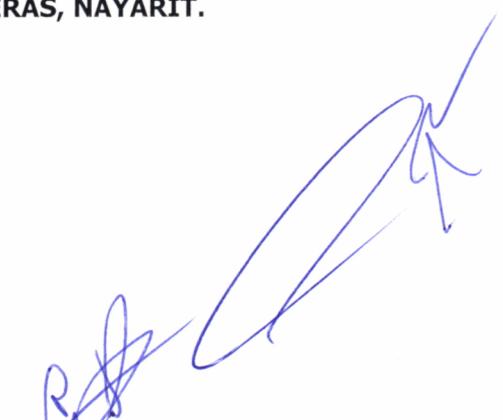
D A D O en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de septiembre de 2020.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramirez Flores
Síndica Municipal


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda Maria Minjarez Garcia
Regidora


C. Jorge Antonio Luquin Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramirez Parra
Regidora

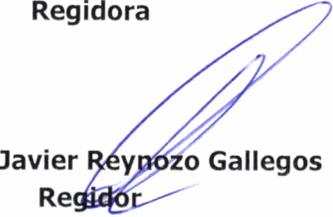


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora


C. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IX

Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto aprobar el Perfil de Resiliencia Urbana del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y demás ordenamientos jurídicos aplicables, me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO, PARA TURNO A COMISIONES, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR PERFIL DE RESILIENCIA URBANA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Debido a su ubicación geográfica y a las características fisiográficas, el municipio se encuentra expuesto a diferentes tipos de riesgos, los principales: geológicos e hidrometeorológicos, de acuerdo con información histórica y estudios realizados por parte de CENAPRED, dichas características identifican a Nayarit con riesgo mayor al arribo de tsunamis de origen local, ya que no se contaría con el tiempo suficiente para la evacuación.
- II. La elaboración del Perfil de Resiliencia para el Municipio de Bahía de Banderas, es un elemento de gran importancia, ya que nos permite, en conjunto con el Atlas de Riesgos y Peligros identificar los fenómenos perturbadores que históricamente han pasado por el municipio, pero más importante definir la respuesta que tuvo el gobierno y la ciudadanía ante estos desastres y contra qué amenazas creen que son vulnerables para entender y reforzar la capacidad de adaptación y recuperación ante fenómenos perturbadores.
- III. El Plan Municipal de Desarrollo en el punto II. Alianza por el Desarrollo Sustentable establece en DUE 1: consolidar a Bahía de Banderas, como un Municipio Sustentable, resiliente, inclusivo, seguro y mejor conectado, mediante la conformación participativa de la agenda urbana, integral



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

con visión de futuro, que contemple estrategias para mejorar y ampliar la cobertura y calidad de la infraestructura, (vivienda, equipamiento, manejo y disposición final de residuos sólidos, agua potable y saneamiento, alumbrado, movilidad, ordenamiento del uso de suelo e imagen urbana) como elementos propulsores del desarrollo económico, social y urbano, que inciden además en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

- IV. En concordancia con los lineamientos Internacionales de la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción de Desastres (UNISDR) y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, en el marco legal nacional del año 2012, se integra la visión de la Gestión Integral de Riesgos (GIRD); en Ley General de Protección Civil (LGPC), se integra mediante el Programa de Prevención de Riesgos y en el 2016 se integran los conceptos de resiliencia en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; estos pasos iniciales de transición hacia una política que tiene como visión la prevención de desastres, teniendo como principales propósitos, lograr sistematizar el monitoreo de riesgos, aumentar la capacidad de los gobiernos para migrar hacia una planificación preventiva, manteniendo involucrada y preparada a la ciudadanía asegurando la respuesta temprana y disminuyendo vulnerabilidades en temas de desarrollo urbano, protección civil, entre otros.
- V. Lo anterior precisa que la planeación y sus políticas urbanas, deben fortalecerse adquiriendo un enfoque multisectorial amplio, en el que los problemas en la gestión de riesgos, sean abordados integralmente con el fin de alcanzar los propósitos del desarrollo sustentable y resiliente.

Con la implementación de metodologías reconocidas y avaladas a nivel nacional se precisa la elaboración de tan importante instrumento, mediante el análisis de información, encuestas y cálculo de indicadores.

La implementación de las soluciones, involucra la elaboración de Perfil de Resiliencia Urbana Bahía de Banderas, Nayarit. El proceso de elaboración a través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y el seguimiento requiere necesariamente del involucramiento activo de la sociedad y las autoridades competentes en el tema de Gestión Integral de Riesgos.

Aunado a esto, mediante un enfoque multidisciplinario, el proceso de elaboración del Perfil de Resiliencia Urbana Bahía de Banderas, Nayarit, enriquece el proceso de planificación e intervención, toma de decisiones y políticas del territorio, el cual precisa una orientación en conocer las causas que pueden generar riesgos, para con ello prevenir, reducir y controlar los efectos que un fenómeno perturbador puede implicar y así fortalecer las capacidades de resiliencia tanto del gobierno como de la sociedad.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que nos confiere; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO, PARA TURNO A COMISIONES, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR PERFIL DE RESILIENCIA URBANA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta:

ATENTAMENTE,
A los treinta días del mes de septiembre del 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE APRUEBA EL PERFIL DE RESILIENCIA URBANA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ÚNICO. Se aprueba el Perfil de Resiliencia Urbana Bahía de Banderas, Nayarit, en los términos del documento que se anexa al presente, para formar parte del mismo como si a la letra se insertase.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de septiembre de 2020.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora



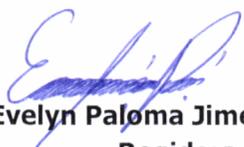
LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

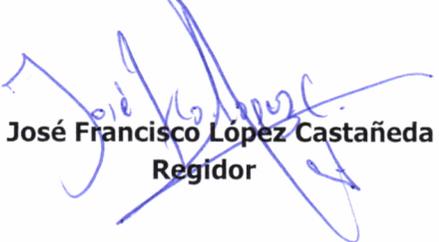
H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora


C. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO X

Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto autorizar llevar a cabo todas las acciones necesarias para la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y demás ordenamientos jurídicos aplicables, me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO, PARA TURNO A COMISIONES, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE (PIMUS) DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La movilidad urbana y su planeación es un tema fundamental en las agendas de desarrollo internacional de las ciudades y no obstante en México, por lo que es necesario atender localmente y de manera integral el derecho que cualquier persona tiene de moverse con libertad y seguridad.
- II. En el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021, Eje II- Juntos por el Desarrollo Sustentable en donde expresa lo referente a las políticas públicas que garanticen la sustentabilidad del desarrollo, logrando un urbanismo accesible y conectado mediante el fortalecimiento y mejora de la estructura física del territorio y de alternativas que mejoren la movilidad en el territorio municipal consolidando una región productiva y sustentable mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales, agua suelo y energía.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- III. La movilidad tanto en infraestructura vial como en el transporte público, privado y comercial, no obstante, lo anterior y dado que el propósito del Plan Municipal de Desarrollo es establecer una política integral y transversal, no hemos querido dejar de señalar que es necesario implementar estrategias para abatir el rezago en movilidad de propios y visitantes mediante un plan integral de movilidad en el municipio.
- IV. Para conocer el grado de rezago en la movilidad de las ciudades, se han establecido metodologías a través de consultorías como ITDP y CAPSUS, integradas con apoyo de la ONU, la Embajada Británica en México, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- V. Con la implementación de indicadores se requiere un profundo cambio en como allegamos de información efectiva y continua para tener elementos de decisión. Las encuestas, conteos, aforos o entrevistas permiten actualizaciones continuas de información clave para el municipio. Con esta información se pueden plantear objetivos a mediano y largo plazo, y se fortalece la capacidad institucional de los organismos públicos.

La planeación de la movilidad urbana es una herramienta de política pública eficaz en la eliminación de las desigualdades sociales y para alcanzar la sustentabilidad de las ciudades. Hasta el día de hoy su potencial no ha sido aprovechado en Bahía de Banderas. Por lo contrario, la planeación de la movilidad urbana ha sido pensada tradicionalmente en función del automóvil y ha generado severos problemas ambientales y de equidad. Basta recordar que los más de 45,000 automóviles en circulación concentrados en el municipio producen el 22% de las emisiones de gases de efecto invernadero del país (INEGYCEI1990-2015). Además, los viajes en automóvil solo representan entre el 20% y el 30% de los viajes urbanos (ONU-HABITAT, 2011) y se les asigna en promedio 66% del gasto público de transporte (Garduño,2012). Mientras tanto, el resto de la población debe de enfrentarse a servicios de transporte público deficientes y a la inexistencia de infraestructura para el uso de la bicicleta e incluso para caminar.

Si estas tendencias continúan afectando seriamente la viabilidad social, económica y ambiental del municipio y, por lo tanto, del país mismo. La solución a estos problemas requiere un cambio de paradigma en los modelos de movilidad y desarrollo urbano, y el uso de la planeación de la movilidad urbana en todo su potencial.

Los gobiernos de los municipios llevan a cabo acciones y obras todo el tiempo y a toda hora; es su naturaleza. Sin embargo, suelen abusar de la continua exhibición de estas acciones como logros de gobierno, generalmente listándolas sin un sentido claro de lo que implican para el beneficio de las localidades en el mediano y largo plazo. La ciudadanía no desea "obras y acciones" expuestas como un listado amorfo y sin congruencia, sino que su ejecución y propósito tenga una misma dirección. En otras palabras, la ciudadanía ambiciona que sumen elementos hacia algún objetivo colectivamente.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Esta es la única manera en que las políticas públicas sean constructivas y sea posible salir de un modelo de "planeación de supervivencia" que antepone sistemáticamente lo urgente a lo importante, un modelo que resulta sumamente ineficiente para el futuro de las localidades.

Para que las políticas públicas se agreguen hacia un objetivo hay que hacer dos cosas: mantener las políticas que funcionaron a pesar de haber sido creadas o impulsadas por una administración anterior, y planear las políticas futuras. Sobre esto Antanas Mockus, dos veces alcalde de Bogotá, decía que en el gobierno hay que "construir sobre lo construido."

La planeación de la movilidad urbana debe enfocarse en dos cuestiones fundamentales: como pensar la movilidad urbana en términos de equidad y sustentabilidad, y como implementar dichas soluciones para que la población se apropie de ellas.

La primera cuestión implica considerar a la movilidad urbana no en función de mover automóviles sino como un medio para lograr que las personas gocen de acceso a bienes y servicios. Esto da como resultado natural priorizar a peatones, ciclistas y al transporte público dentro de las políticas públicas. También implica que los usuarios de automotores deben asumir el costo de los daños ambientales y sociales del uso de sus vehículos. Al optar por este enfoque es posible disminuir las desigualdades sociales y alcanzar la sustentabilidad.

La segunda cuestión, la implementación de las soluciones, involucra establecer un plan de movilidad con un enfoque sustentable y participativo. El proceso de elaboración a través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y el seguimiento del plan requiere necesariamente del involucramiento activo de la sociedad. Es fundamental que la participación implique dialogo deliberativo para que la sociedad colabore en la elaboración del mismo, se apropie de él e impulse su implementación. La importancia de la participación va más allá del simple sentido práctico: descansa en los principios fundamentales de una sociedad democrática.

La pandemia por COVID 19 ha impactado la vida de las y los mexicanos en muchos aspectos, incluida la forma de desplazarnos por el territorio. En un país donde la mayoría de las personas se traslada a pie y en transporte público, la situación demanda actuar de manera rápida, eficaz y certera para garantizar que estos desplazamientos no resulten en un riesgo, ni para su salud, ni para la economía de los centros de población.

Por ello, un grupo multidisciplinario de especialistas elaboraron el Plan de Movilidad para una nueva normalidad Movilidad 4S para México: Saludable, Segura, Sustentable y Solidaria (Plan M4S), a fin de favorecer a corto plazo la reducción del riesgo de contagio de COVID-19 y la recuperación de la pandemia. El cual, Bahía de Banderas se está considerando para la implementación de dicho proyecto en coordinación con la SEDATU, C230 Consultores, CAPSUS e ITDP.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Bahía de Banderas se encuentra a tiempo de cambiar para alcanzar la sustentabilidad y la equidad social. Si el día de hoy comenzamos a planear una mejor movilidad basada en alternativos de transporte público y no motorizado y en la reducción de la intensidad del uso del automóvil, es posible lograrlo.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que nos confiere; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO, PARA TURNO A COMISIONES, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE (PIMUS) DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta:

ATENTAMENTE,
A los treinta días del mes de septiembre del 2020


DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE (PIMUS) DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

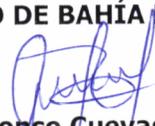
PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, a través del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit (IMPLAN), se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

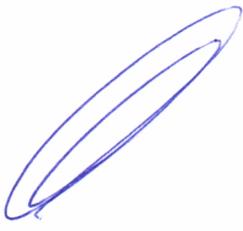
D A D O en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de septiembre de 2020.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramirez Flores
Síndica Municipal


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora


C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramirez Parra
Regidora



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora


C. José Francisco Lopez Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO XI

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar la suscripción de un convenio de colaboración administrativa con el Instituto Nacional de Pesca, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal y Sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, con el objeto de llevar a cabo el proyecto denominado: "Estudio Inicial sobre la Importancia Económica y Social que tiene el Sector Pesquero en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit."

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
P R E S E N T E**

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Apicultura nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN la INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL Y SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** presentada por la Regidora Juana Haide Saldaña Varela.

DICTAMEN:

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- III. Del proceso Reglamentario.
- IV. Competencia de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Apicultura
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.
- VII. Resolutivo.

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por Juana Haide Saldaña Varela, en su carácter de Regidora de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 70 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.

El día 31 de agosto de 2020 durante la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al pleno del Honorable Cabildo la propuesta que nos ocupa. La propuesta de mérito se turnó a la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Apicultura y, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente, en los términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IV. Competencia de las Comisiones de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Apicultura.

De conformidad por lo dispuesto por el artículo 77, 79 fracción XIII, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

VI. Descripción de la propuesta.

La Lic. Juana Haide Saldaña Varela presentó la Iniciativa de Acuerdo para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración administrativa con el Instituto Nacional de Pesca, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal y Sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, con el objetivo central de salvaguardar la integridad física de las personas, la manera en que subsisten, sus bienes y su entorno ante las vulnerabilidades antropogénicas tales como: desarrollo urbano, pesca furtiva, contaminación mar, del fondo marino, playas, lagunas costeras y ríos que traen consigo efectos negativos directos en la vida humana entre ellas lesiones, enfermedades o muerte, además de las vulnerabilidades de tipo natural como; desastres naturales, todo esto es una de las principales causas de deterioro, pérdida de la flora y fauna marina.

VI. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis se considera que:

1. El Gobierno Estatal, de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, ya se ha integrado el Consejo Estatal de Desarrollo Rural, mismo que funge como órgano de carácter consultivo y de asesoramiento en las materias de la Ley. Para el caso de este, se garantizará en todo momento la participación de los representantes de comunidades forestales, académicos, pueblos indígenas, profesional, industrial, sociedad civil, jóvenes, mujeres, y Gobierno Federal.
2. De conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y el artículo 15 fracción XI de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Nayarit, le corresponde a los Gobiernos de los Municipios participar y coadyuvar en las acciones de prevención de contaminación del mar, fondo marino, playas, lagunas costeras, ríos y combate de la pesca furtiva en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, así como participar en la atención, en general, de las emergencias y contingencias sanitarias de los moluscos bivalvos y todos aquellos productos pesqueros que se capturan en el municipio.
3. En Bahía de Banderas, la contaminación de playas, mar, fondo marino, lagunas costeras, ríos y pesca furtiva son una de las principales amenazas a la que está expuesta la Riviera marítima, lagunas y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ríos que conforman al Municipio de Bahía de Banderas, considerada como una de las más valiosas reservas de la Biosfera a nivel nacional, misma que es patrimonio natural de nuestros hijos. La contaminación de playas, mar, lagunas costeras, ríos y pesca furtiva ponen en peligro la flora y fauna endémica. En los últimos años, las afectaciones en los ecosistemas naturales de la entidad son mucho mayores; por lo que es necesario abordar las providencias necesarias y realizar acciones de coordinación y enlace, disponer de estrategias y mejorar la coordinación interinstitucional de las INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES DE PESCADORES, COOPERATIVAS PESQUERAS, PERMISIONARIOS DE PESCA, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CENTROS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN y la población en general, en acciones de prevención, detección, combate a la pesca furtiva y la contaminación en el municipio, institucionalizando una estrecha coordinación con el Gobierno del Estado, con las dependencias Federales y la Secretaria de Marina, para garantizar a la población de Bahía de Banderas una adecuada organización y coordinación de acciones para enfrentar cualquier contingencia que afecte a la pesca y acuacultura sustentable.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos las Comisiones de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Apicultura, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:

RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como procedente la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL Y SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL Y SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ÚNICO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración administrativa con el Instituto Nacional de Pesca, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal y Sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, con el objeto de llevar a cabo el proyecto denominado: "Estudio Inicial sobre la Importancia Económica y Social que tiene el Sector Pesquero en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, de acuerdo al Convenio siguiente:

El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 4, 25 primer párrafo, 26 apartado A primer párrafo, 90, 115 fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 12, 22, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1, 11, 14, 17, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Derechos de Autor; 4, 8 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; artículo 15 fracción XI de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Nayarit; artículo 22 y 23 fracciones IV, XII y XIV del Estatuto Orgánico del "INAPESCA"; artículo 2, 61 fracción I, inciso a) y 70 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 fracción I numeral 2 incisos d), f) y g) del Reglamento del Gobierno Interior para el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit; a través de las Comisiones de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Apicultura, emite el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL PACÍFICO M. EN C. PEDRO SIERRA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INAPESCA", Y POR LA OTRA, EL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, REPRESENTADO POR EL DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. IRMA RAMÍREZ FLORES SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL MUNICIPIO" QUIENES FIRMAN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II Y 114 FRACCIÓN III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DENOMINADO: "ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, aspiración que el Estado deberá garantizar en beneficio de todos los mexicanos; asimismo, en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el Desarrollo Nacional sea integral y sustentable, y en el 26, la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en el numeral III, denominado Economía, apartado de Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, establece como objetivos del desarrollo nacional: la implementación de políticas públicas que fortalezcan a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios: la reducción de la importación de los alimentos que se consumen, insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura y establece el Programa de Desarrollo Rural. Asimismo, en su punto Desarrollo Sostenible establece que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

III. La política agropecuaria, acuícola y pesquera pretende, entre otros fines, promover el desarrollo del sector pesquero y acuícola mediante la generación de estudios y desarrollo de proyectos dirigidos al aprovechamiento sustentable, conservación de los recursos y la importancia económica y social de los mismos, por lo que "LAS PARTES" consideran necesario establecer acciones de colaboración para realizar y difundir un estudio en el que se establezcan las bases técnicas y científicas que permitan conducir a dichos sectores a un crecimiento y competitividad económica, así como a la sustentabilidad de los recursos naturales.

DECLARACIONES

Del "INAPESCA":

I. Que es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), encargado de dirigir, coordinar y orientar



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación, transferencia tecnológica y formación de recursos humanos que requiera el sector pesquero y acuícola. De conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en relación con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de octubre de dos mil trece, así como el Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de dos mil trece.

II. Que el Director General, Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes, está facultado para suscribir el presente instrumento en términos de lo establecido en los artículos: 22 fracciones I y II; 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y; 19, 20, 21, 22 fracción XVII y 23 fracciones IV, XII y XIV del Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2013, quien en este acto es asistido por el Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Pacífico, M. en C. Pedro Sierra Rodríguez.

III. Que para el desarrollo del proyecto objeto del presente instrumento designa como coordinador de acciones y responsable del mismo al Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Bahía de Banderas, M. en C. José Alberto Rodríguez Preciado.

IV. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, tiene las atribuciones siguientes: realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuicultura; asesorar científica y tecnológicamente a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas y ; apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas, entre otras.

V. Que su domicilio se encuentra ubicado en Avenida México # 190, Demarcación Territorial Coyoacán, Colonia del Carmen, C.P. 04100, en la Ciudad de México.

VI. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **INP001214934**.

Del "**MUNICIPIO**":

I. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Mexicanos, artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículo 2 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, así mismo es un ente público autónomo, creado Constitucionalmente mediante decreto 7261, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 13 de diciembre de 1989.

II. Que el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, aquí representado por el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal, la C. Irma Ramírez Flores en su carácter de Síndico Municipal quienes acreditan su personalidad como Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, con la constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Municipal Electoral del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, el Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit con nombramiento expedido en su favor quienes firman en los términos del artículo 73 fracción II y 114 fracción III de la ley Municipal para el estado de Nayarit.

III. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT número MBB-900918H27.

IV. Que para los fines legales y efectos del presente convenio señala como su domicilio para recibir cualquier notificación o comunicado el ubicado en calle Morelos número 12 doce entre Prolongación Puebla y México, colonia centro, C.P. 63731, en la localidad de Valle de Banderas, Nayarit.

V. Que su objeto social fundamental es atender la prestación universal, eficiente y honrada y de los Servicios Públicos Municipales y entre otras actividades de Desarrollo económico en el sector Terciario el de promover, entre la población del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación del entorno y la restauración del equilibrio ecológico.

De "LAS PARTES":

I. Que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y que en la suscripción del presente instrumento no existen vicios en el consentimiento a los que se refiere el artículo 1812 del Código Civil Federal.

II. Que reconocen que el Anexo Técnico forma parte del presente instrumento por lo que se obligan a cumplir las obligaciones, términos y condiciones establecidos en el mismo.

III. Que el objeto del presente instrumento se realizará en el ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas a cada una, por lo que se obligan a observar y cumplir el marco jurídico normativo que las regule.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Vertical handwritten signatures and initials in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 25, 26, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9,12, 22, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1, 11, 14, 17, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 64 fracción VI y IX, 73 fracción II, 114 fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 4, 8 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; artículo 22 y 23 fracciones IV, XII y XIV del Estatuto Orgánico del "INAPESCA" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia del presente instrumento; "LAS PARTES" están conformes en suscribir el presente Convenio de Colaboración, sujetándose a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es conjuntar acciones para el desarrollo del proyecto denominado "ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT", conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIÓN. Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula que antecede "**LAS PARTES**" utilizarán sus propios recursos humanos, materiales, económicos y financieros de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto en la legislación aplicable que se relacione con las obligaciones establecidas en el presente instrumento. Asimismo, "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**INAPESCA**" no aporta ni recibe recursos económicos.

TERCERA. ACTIVIDADES. Para el desarrollo del proyecto señalado en la cláusula primera, "**LAS PARTES**" establecen dos objetivos: determinar el impacto económico de la actividad pesquera en el "**MUNICIPIO**" y; fortalecer la competitividad del sector pesquero a través de la promoción al consumo y fomento del aprovechamiento ordenado de los recursos pesqueros, así como las líneas de acción, actividades, periodo de ejecución y requerimientos para su consecución, señalados en el Anexo Técnico.

CUARTA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" se obligan, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

Del "**INAPESCA**":

I. Cumplir los compromisos de colaboración establecidos en el anexo técnico, entre los que se encuentran: designar y supervisar al personal que participe en el desarrollo del proyecto; realizar censos del tipo social y económico dirigido al sector pesquero de todas las localidades del municipio de Bahía de Banderas; presentar los indicadores puntuales de referencia social y económica, derivado del análisis



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

científico de la base de datos del censo realizado; realizar talleres de capacitación y/o reforzamiento sobre las buenas prácticas y manejo pesquero; apoyar y asesorar sobre el aprovechamiento y manejo de los recursos pesqueros, respecto a la señalética y difusión de las leyes, normas y lineamientos; realizar pláticas respecto a su labor y llevar a cabo presentaciones conjuntas, para dar a conocer los resultados del análisis de los datos producidos por el monitoreo y seguimiento del proyecto y; apoyar, participar y asesorar dentro de sus atribuciones y facultades en los eventos dirigidos al sector pesquero, como feria del pescado y marisco, feria del ostión, entre otros.

II. Realizar las actividades en el período establecido en el Anexo Técnico.

III. Participar dentro de su competencia en las reuniones, relacionadas con el objeto del presente instrumento, que convoque el "MUNICIPIO", así como en los talleres de capacitación y/o reforzamiento sobre las buenas prácticas y manejo pesquero

IV. Utilizar el equipo proporcionado por el "MUNICIPIO" para llevar a cabo las actividades y acciones del monitoreo y seguimiento del proyecto.

Del "**MUNICIPIO**":

I. Cumplir los compromisos de colaboración establecidos en el anexo técnico, entre los que se encuentran: coadyuvar con los costos de traslado para la realización de los censos; presentar propuestas para el bienestar del sector pesquero; proporcionar el equipo, papelería e insumos que se requieran para la realización de talleres y/o reforzamiento sobre buenas prácticas y manejo pesquero; costear la señalética y difusión de ordenamientos jurídicos sobre el aprovechamiento; realizar pláticas informativas de las acciones y buenas prácticas del manejo pesquero; organizar ferias para la exposición y promoción de la producción de recursos pesqueros; imprimir material de difusión de especies de importancia comercial; incentivar acciones de capacitación y asesoría para los productores del sector pesquero; fomentar la pesca sustentable, entre otros.

II. Realizar convenios, reuniones y acuerdos con el sector pesquero para realizar los censos del tipo social y económico.

III. Contratar al personal técnico de campo necesario, para el apoyo en las diferentes actividades del proyecto "*ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT*".

IV. Facilitar el equipo necesario para llevar a cabo las actividades y acciones del monitoreo y seguimiento del proyecto, referente a equipo de cómputo, transportación y proyección.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

De "**LAS PARTES**"

- I. Llevar a cabo presentaciones para dar a conocer los resultados del análisis de los datos producidos por el monitoreo y seguimiento del proyecto.
- II. Establecer programas de asesorías e instaurar un evento respecto a la importancia de la actividad pesquera y su vínculo con los sectores privados y públicos.
- III. Realizar los entregables establecidos en el Anexo Técnico (informe de actividades y su resultado, base de datos, difusión y el informe final).
- IV. Elaborar y suscribir el acta conclusión del presente instrumento.
- V. En materia electoral "**LAS PARTES**" deberán suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y federales hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda la propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente, excepto en los casos establecidos en la normatividad aplicable. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben garantizar que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos y de orientación social, misma que en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
- VI. Vigilar el cumplimiento de las actividades, compromisos, tiempos, metas y objetivos pactados en el presente Convenio de Colaboración y el Anexo Técnico.

QUINTA. "LAS PARTES" designan como responsables del seguimiento y cumplimiento del presente instrumento a los servidores públicos siguientes:

Del "**INAPESCA**": Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Bahía de Banderas, M. en C. José Alberto Rodríguez Preciado.

Del "**MUNICIPIO**": Titular de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

En caso de ser necesario "**LAS PARTES**" llevarán a cabo reuniones de trabajo (presencial y/o virtual), las cuales deben cumplir con las especificaciones siguientes: Puede asistir un representante en ausencia del responsable designado; la convocatoria se realizará por medios físicos o electrónicos, con cinco días de anticipación y; al término de la reunión de trabajo se suscribirá la minuta correspondiente.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal que "**LAS PARTES**" contraten o designen para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá bajo su dirección y dependencia, por lo que no existe subordinación con la parte opuesta, ni opera la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. "**LAS PARTES**" son responsables, individualmente, de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, patrimonial, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social, impuestos y demás relativos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "**LAS PARTES**" guardarán absoluta confidencialidad respecto a la información que conozcan o se genere de los proyectos apoyados como resultado de la ejecución de las acciones pactadas en este instrumento, la que será divulgada únicamente por mutuo consentimiento que se manifieste por escrito, salvo la que tenga el carácter de pública o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las tecnologías, métodos y materiales, puestos a disposición, para la realización del presente instrumento, continuarán siendo propiedad de la parte que las aporte, y se sujetarán a las disposiciones jurídicas en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

La información, publicación y cualquier medio de difusión que sea generada como resultado directo o indirecto del Proyecto que se lleve a cabo, deberá mencionar o incluir el nombre y las siglas de "**LAS PARTES**".

OCTAVA. MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio, así como las modificaciones que se realicen durante su vigencia, serán pactadas entre "**LAS PARTES**" y se harán constar por escrito mediante la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá sus efectos, salvo pacto en contrario, a partir del momento de su suscripción. Cabe señalar que dichos convenios forman parte del presente instrumento y que no podrán modificar su objeto.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "**LAS PARTES**" es responsable del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, en caso en que se actualice alguno de dichos supuestos, las obligaciones se suspenderán y se reanudarán cuando existan las condiciones aptas para continuar con lo que en este convenio se indica.

DÉCIMA. COMPETENCIA. "**LAS PARTES**" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México renunciando desde este momento a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándose con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" establecerán las medidas necesarias para evitar perjuicios, así como las acciones para concluir las actividades y/o compromisos que se encuentren en ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. LOGOS. Para el uso y/o publicación del nombre, logo, marca, información oficial e identidad gráfica de "LAS PARTES", previamente, la parte a la que corresponde deberá emitir su consentimiento por escrito.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y concluirá el 15 de septiembre de 2021.

Al término de la vigencia del presente Convenio, las partes elaborarán el Acta de Conclusión correspondiente y se presentará al municipio los entregables de conformidad con el anexo técnico del presente Convenio de Colaboración.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, se firman el presente Convenio de Colaboración en cuatro tantos en originales en Bahía de Banderas, Nayarit; al primer día del mes octubre del 2020.

**DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES
POR EL "INAPESCA"
EL DIRECTOR GENERAL**

**POR "EL MUNICIPIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO**

M. EN C. PEDRO SIERRA RODRÍGUEZ

[Firma manuscrita]
**C. IRMA RAMÍREZ FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL**

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL PACÍFICO**

**LIC. ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INAPESCA" Y POR LA OTRA PARTE MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", TENIENDO COMO OBJETO "ESTUDIO INICIAL SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TIENE EL SECTOR PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT".

A) JUSTIFICACIÓN

México cuenta con las condiciones óptimas que pueden sustentar la actividad pesquera en el país: 3.15 millones de km² de Zona Económica Exclusiva; 11,592 km de litoral (73% en la vertiente del Pacífico y 27% de la del Golfo de México y Mar Caribe); 6,500 km² de aguas interiores para la pesca y la acuicultura; y 116 mil hectáreas de espejo de agua para la acuicultura. Cuenta con una gran biodiversidad que incluye cientos de especies de peces, crustáceos (camarones, cangrejos, langostas), moluscos (calamar, pulpo, caracol, almejas), equinodermos (pepino de mar y erizos) y algas, además de especies con alto potencial de reproducción acuícola (tilapia, trucha, lobina, bagre, camarón, robalo, entre otras).

A las actividades pesqueras y acuícolas se dedican poco más de 295 mil personas, organizados en cerca de 20 mil unidades de producción pesquera, principalmente en la vertiente del Océano Pacífico (57%), le sigue el Golfo de México y Mar Caribe (34%) y entidades sin litoral (9%). La pesca y la acuicultura generan un valor de producción que asciende a más de 33,000 millones de pesos.

Con el objetivo de establecer las bases técnicas y científicas para el aprovechamiento sustentable y producción acuícola de especies de importancia comercial, así como para la validación y su transferencia tecnológica, se ha trabajado con los diferentes sectores (la iniciativa privada, los centros de investigación, las instituciones gubernamentales y el sector social) con la finalidad de establecer los lineamientos de aprovechamiento, manejo sustentable de los recursos y de la producción acuícola e investigación, siendo el INAPESCA, la entidad con la atribución de orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera este sector (del art.29 de la LGPAS de la SADER).

En esta etapa del estado mexicano, las acciones del INAPESCA que derivan del mandato de la LGPAS de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura se alinea a la nueva política agropecuaria, acuícola y pesquera, principalmente en promover el desarrollo en las regiones costeras y acuícolas para mujeres y hombres del sector pesquero y acuícola,



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

mediante la generación de estudios y proyectos dirigidos a aprovechar y conservar los recursos acuáticos determinando sus niveles de aprovechamiento sustentable.

Por su parte el **Gobierno Municipal de Bahía de Banderas**, en su Reglamento de la Administración Pública del Municipio, estipula:

- Colaborar con los productores, investigadores y autoridades competentes en las acciones tendientes a la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura en el municipio; (108.I. reglamento)
- Coadyuvar en el cumplimiento de los planes de manejo de actividades pesqueras y acuícolas; (108. II. reglamento)
- Colaborar con Centro Regional de Investigación Pesquera en Bahía de Banderas para el cumplimiento de sus objetivos en beneficio del desarrollo de la actividad en el municipio en forma sustentable; (108.III. reglamento)
- Gestionar ante las autoridades competentes el apoyo para promover el programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola; (108. IV. reglamento)
- Coadyuvar con el sector en asesoría y apoyo para gestionar todo tipo de apoyos e incentivos económicos a nivel municipal, estatal y federal para el desarrollo sustentable; (108.VI. reglamento)
- Impulsar la capacitación para elevar las capacidades técnico productivo del sector pesquero

Dado lo anterior, es necesario el profundizar en la importancia de la economía y del bienestar social, que ejercen las actividades de pesca y acuicultura. Y esto iniciarlo desde su base gubernamental como son los municipios costeros o con vocación pesquera y acuícola.

El presente convenio se realiza con el objetivo de colaborar y coordinar para llegar a buen fin sobre la importancia de la actividad pesquera en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Donde se pretende entre ambos, apoyar, enriquecer y asesorar las cuestiones técnicas y administrativas que son necesarias para una mejora en el bienestar socioeconómico de la población Badebadense. Todo ello, con el respaldo del personal especializado de ambos entes.

B) OBJETIVO GENERAL

Implementar las acciones necesarias para conocer la importancia económica y social que tiene el sector pesquero en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, todo ello a través de un Diagnóstico del sector pesquero de Bahía de Banderas, que conduzca y certifique a promoción de un sector pesquero sustentable y competitivo que permita reactivar la actividad pesquera, mediante la inserción de procesos de pesca sustentable que le den valor agregado en la comercialización de sus productos, redundando en rentabilidad para los pescadores de Bahía de Banderas.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C) OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1) Determinar el impacto en el bienestar económico de la actividad pesquera en el municipio de Bahía de Banderas
- 2) Fortalecer la competitividad del sector pesquero a través de la promoción al consumo y fomento del aprovechamiento ordenado de los recursos pesqueros
- 3) Establecer de manera conjunta estrategias de trabajo que contribuyan a implementar modelos de seguimiento y atención sobre la actividad pesquera y, de su importancia en el bienestar socioeconómico.
- 4) Colaborar de manera vinculada para aportar elementos de capacitación o asesorías, como su difusión hacia la población Badebadense, que contribuyan al conocimiento de los recursos pesqueros y acuícolas de la región, de su aprovechamiento sustentable, de la normatividad existente y de la corresponsabilidad de la actividad pesquera.
- 5) Instaurar de manera conjunta acciones o eventos que incidan en el empoderamiento del sector pesquero, sobre la importancia como sector primario proveedor, de su diversificación y alcances de manera local, nacional e internacional.

D) METAS

- Tener un primer panorama sobre el impacto socioeconómico de la actividad pesquera en el bienestar de la población Badebadense.
- Establecer un programa de asesorías, capacitación y difusión sobre la actividad pesquera, los recursos pesqueros que aprovechan, su sustentabilidad, y la corresponsabilidad de la misma actividad.
- Instaurar un evento magno que distinga al Municipio de Bahía de Banderas, donde se denote la importancia de la actividad pesquera, su vinculación con los sectores privados (restaurant, hoteles, insumos pesqueros), como públicos de investigación y de educación (escuelas primarias, secundarias, bachiller y universidades).

E) IMPACTO

Este proyecto involucra una participación regional dado que los recursos pesqueros se encuentran en aguas de jurisdicción federal (Bahía de Banderas, dos estados, Nayarit y Jalisco). Se cuenta en el municipio con diferentes instituciones de educación superior, media superior, con las líneas de investigación que reforzarán lo expuesto con antelación. Donde se pueden sentar bases para la mejora en el aprovechamiento sustentable, la mejora en el bienestar socioeconómico de la población, y en algunos casos, en la mejora del desarrollo de paquetes tecnológicos, el cual servirán como herramienta para el sector productivo, así como para el personal de ambos entes que conciertan en el presente proyecto. Se cuenta con la capacidad técnica y científica de un cuerpo de investigadores de diferentes



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

temas pesqueros y acuícolas, como también, de una Jefatura de Departamento que se enfoca a dicha actividad.

En materia de sustentabilidad el trabajo en conjunto contribuye a establecer las bases de programas de difusión, capacitación y entendimiento con la población en general, los sectores pesqueros, privado, como instituciones educativas sobre el aprovechamiento sustentable, el manejo de indicadores poblacionales, para el cuidado de los recursos que se están extrayendo

En términos socioeconómicos el conocer la importancia social y económica que tiene la actividad pesquera como tal, y la relación que intrínseca existente con otros sectores de productivos del municipio o fuera de él, ayudará a crear ventanas de oportunidad y vinculación para un mejor aprovechamiento, oferta y demanda, como del entendimiento del bienestar social y económico general de la población badebadense, sin dejar desapercibido el cuidado del ambiente y de los recursos que se aprovechan en la actualidad.

F) RESPONSABLES

RESPONSABILIDAD
Coordinador de acciones INAPESCA.
Directora Desarrollo Económico del Municipio de Bahía de Banderas.

G) CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Objetivo 1. Determinar el impacto económico de la actividad pesquera en el municipio de Bahía de Banderas			
Línea de acción	Actividad	Período	Requerimientos
Realizar Censo Socioeconómico en comunidades pesqueras (Propuesta por CRIAP BAHIA DE BANDERAS - INAPESCA)	*Identificar la población dedicada al aprovechamiento de recursos pesqueros en el Municipio (primera etapa del conteo de pescadores) *Aplicación de encuestas y realización de entrevistas a pescadores y unidades de producción.	Primer trimestre 2020	*Gestión de apoyo de las cooperativas pesqueras y de permisionarios durante el período de aplicación de encuestas. *Encuestadores *Papelería y tablas apoyo *Traslado a comunidades pesqueras del municipio e Bahía de Banderas
Elaborar base de datos sobre captura pesquera, valor de captura, composición de las especies capturadas en localidades pesqueras del municipio	*Diseño de formatos físicos, *tablas dinámicas para recopilar información; *Consulta estadística fuentes oficiales; *Consultar a pescadores en localidades (Aplicación de encuestas)	Último trimestre 2020	*Acceso a datos generados por la oficina de Pesca (CONAPESCA) Cruz de Huanacaxtle. *Gestionar apoyo de permisionarios/cooperativas de la pesca comercial para obtener sus registros de pesca. *Traslado a localidades pesqueras del municipio
Identificar la red de valor asociada a la actividad pesquera (restaurantes, pescaderías, hoteles, proveedores, etc.	Obtener información oficial de diferentes subsectores económicos a nivel Municipal	Segundo trimestre 2021	*Gestionar información desagregada del Ayuntamiento referente a la actividad económica del municipio (Padrón y Licencias)
Elaborar indicadores económicos de la actividad pesquera en el municipio	*Captura y análisis de los datos recopilados sobre información Social y Económica del Sector Pesquero de Bahía de Banderas.	Cuarto Trimestre 2020 Primer Trimestre 2021	Consulta de información estadística de fuentes oficiales (INEGI); datos específicos sobre la actividad económica a nivel municipal



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2. Fortalecer la competitividad del sector pesquero a través de la promoción al consumo y fomento del aprovechamiento ordenado de los recursos pesqueros. ¹			
Línea de acción	Actividad	Período	Requerimientos
Promover el consumo de pescados y mariscos en la población del municipio de Bahía de Banderas, reforzando la vinculación con otros sectores productivos y académicos	organización y realización de la "Feria del Pescado y Marisco"; Concurso Dibujos sobre los dibujos; emisión de recetarios;	2do. Primer 2021	Pancartas, carteles y volantes Publicidad en radio y redes sociales. Stands, escenario, sillas, etc Conexiones agua y gas
Fortalecer las capacidades del sector pesquero en materia de manejo de normatividad, competitividad y aprovechamiento sustentable de recursos promuevan el beneficio para este grupo de la población.	*Elaborar materiales (presentaciones y boletines), *Programar pláticas, asesorías y Sensibilización a cooperativas, permisionarios y pescadores libres	Segundo trimestre 2021	Con información de INAPESCA el Ayuntamiento suministrará la elaboración de carteles y pancartas
Concientización sobre el cuidado y aprovechamiento de recursos pesqueros en alumnos de localidades pesqueras de Bahía de Banderas.	*Programación de pláticas. Encuentros de sensibilización con alumnos de 5to y 6to grado de primaria de las localidades pesqueras del municipio de Bahía de Banderas.	Tercer trimestre 2020 al tercer trimestre 2021	Elaborar presentaciones dirigidas a la población estudiantil, (valorar: adaptarlas a sistema de contingencia COVID.)
Protección a especies en Veda y la reproducción mediante la *difusión de Tallas comerciales aceptadas para la comercialización, sin poner en riesgo las especies. *Aprovechamiento ordenado de los recursos de importancia económica para los pescadores	Campañas de difusión sobre: *normatividad pesquera (NOM's, vedas, planes de manejo). *En restaurantes y pescaderías sobre tallas comerciales aceptadas para la comercialización.	Primer al Tercer trimestre 2021	Pancartas y Posters



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H) COMPROMISOS

El "INAPESCA"

1. Realizará censos del tipo social y económico dirigido al sector pesquero de todas las localidades del Municipio de Bahía de Banderas.
2. Presentará a "EL MUNICIPIO" los indicadores puntuales, de referencia social y económica, derivado del análisis científico de la base de datos del censo realizado.
3. Enriquecerá y discutirá las propuestas que por "EL MUNICIPIO", sean presentadas para el bienestar del Sector Pesquero, de los Recursos que se aprovechan, como del Ambiente.
4. Realizará con el "EL MUNICIPIO", talleres de capacitación y/o reforzamiento sobre las buenas prácticas y manejo pesquero dirigido al sector pesquero del Municipio de Bahía de Banderas.
5. Apoyará y asesorará al "EL MUNICIPIO", sobre la señalética y difusión de las leyes, normas y lineamientos vinculantes existentes y vigentes, sobre el aprovechamiento y manejo de los recursos pesqueros, dirigido al sector pesquero del Municipio de Bahía de Banderas.
6. Realizará con el "EL MUNICIPIO", pláticas dirigidas hacia alumnos del nivel primaria del Municipio de Bahía de Banderas, referentes a la labor del INAPESCA, como de las acciones y buenas prácticas de manejo pesquero sobre los recursos que se aprovechan en el estado de Nayarit.
7. Apoyará, participará y asesorará dentro de sus facultades y atribuciones a "EL MUNICIPIO" sobre aquellos eventos dirigidos al sector pesquero, como feria del pescado y marisco, feria del ostión, entre otros.
8. Autorizará para que el logotipo del "INAPESCA" aparezca en los materiales educativos y técnicos del proyecto, panorámicos, reportes técnicos extensos y ejecutivos, entre otros. Para cada uso del logotipo, el "EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS", deberá notificar y acordar previamente con "INAPESCA".

El Municipio

1. Coadyuvará con los costos de traslado para la realización de censos del tipo social y económico dirigido al sector pesquero de todas las localidades del municipio de Bahía de Banderas.
2. Presentará propuestas para el bienestar del Sector Pesquero, de los Recursos que se aprovechan, como del Ambiente y las conciliará con el INAPESCA.
3. Proporcionará el equipo, papelería e insumos que requiera "EL INAPESCA", para realizar talleres de capacitación y/o reforzamiento sobre las buenas prácticas y manejo pesquero dirigido al sector pesquero de Bahía de Banderas.
4. "EL MUNICIPIO", costeará la señalética y difusión de las leyes, normas y lineamientos vinculantes existentes y vigentes, sobre el aprovechamiento y manejo de los recursos pesqueros, dirigido al sector pesquero del Municipio de Bahía de Banderas.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

5. "EL MUNICIPIO", realizará con "El INAPESCA", pláticas dirigidas hacia alumnos del nivel primaria del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; referentes a la labor del INAPESCA, como de las acciones y buenas prácticas de manejo pesquero sobre los recursos que se aprovechan en el estado de Nayarit.
6. Con la Asesoría del INAPESCA, Organizará Ferias y exposiciones de carácter comercial para la exposición y promoción de la producción y empresarios locales y con ello promover la visita y consumo de ciudadanos nacionales e internacionales (Festival del ostión y feria de pescados y mariscos)
7. Para crear mayores oportunidades de mercado para el sector pesquero, Imprimirá material de difusión (carteles y trípticos) alusivos a especies de importancia comercial, tallas mínimas y su normatividad; los materiales educativos y técnicos del proyecto, panorámicos, reportes técnicos extensos y ejecutivos, entre otros.
8. Incentivar acciones de capacitación y asesoría para los productores del sector pesquero (fichas informativas, capacitaciones, reuniones, trípticos, pancartas sobre las normas, vedas, etc.) ante INAPESCA gestionará Plan de Manejo de pesca sustentable como herramienta fundamental para sensibilizar a los productores en el manejo y cuidado de los recursos y medio ambiente para el desarrollo de sus actividades económicas con visión de sustentabilidad.
9. Colaborará con el INAPESCA en la conformación de las bases de información que facilite la toma de decisiones a las autoridades competentes.

I) ENTREGABLES

- Informe final anual de seguimiento sobre la importancia económica y social que tiene el sector pesquero en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
- Base de datos digital del Censo de Pescadores de Bahía
- Informe sobre las actividades de difusión y pláticas sobre los recursos pesqueros hacia el sector educativo de nivel primaria.
- Informe sobre el resultado de los eventos o ferias de pescado y mariscos Bahía de Banderas.
- El CRIAP proporcionará información normativa para la etapa de difusión sobre especies a aprovechar, tallas mínimas y su normatividad.

J) VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y concluirá la vigencia el 15 de septiembre del 2021.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Al término de la vigencia del presente Anexo Técnico, las partes elaborarán el Acta de Conclusión correspondiente junto con los entregables.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, se firman el presente Convenio de Colaboración en cuatro tantos en originales en Bahía de Banderas, Nayarit; al primer día del mes octubre del 2020.

JEFE DEL CRIAP EN BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT -INAPESCA
DIRECTOR (A) DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

D A D O en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal en Valle de Banderas, Nayarit; a los catorce días del mes de septiembre de 2020.

COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y APICULTURA

JUANA HAIDE SALDAÑA VARELA
Regidora
Presidente

JASSIEL PELAYO ESTRADA
Regidor
Secretario

EVELYN PALOMA JIMENEZ RAMIREZ
Regidora
Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO XII

Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto autorizar el destino de los recursos obtenidos por la permuta del área de donación por pago en ingresos de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V.

INTEGRANTES DEL HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT P R E S E N T E

Las que suscriben, Lic. Juana Haide Saldaña Varela, y Dra. Nilda María Minjarez García, Regidoras de este X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, y con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º, 61 fracción I, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO, PARA TURNO A COMISIONES, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA PERMUTA DEL ÁREA DE DONACIÓN POR PAGO EN INGRESOS DE LA EMPRESA PROYECTO SERENA S.A. DE C.V.**, misma que se fundamenta y justifica a través de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante el mes de agosto del 2019, en el punto número siete de la orden del día, de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al octavo mes del segundo año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, el pleno de este Honorable Cabildo municipal dio vista a la iniciativa de acuerdo presentada por el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal, con el objeto de autorizar que el valor comercial total del área de donación de 952.72 m2, ubicado en Avenida Estaciones, esquina con calle Cleofás Salazar de la localidad de Bucerías, Nayarit; propiedad de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V. a fin de que sea destinado a ingresos municipales. Consecuente con lo anterior, después de su lectura y amplia exposición el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello dio turno a dicha iniciativa para su estudio y análisis a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica y de Obras Públicas, a fin de que emitieran el dictamen respectivo.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En cumplimiento de este propósito, la Secretaría del Ayuntamiento dirigió oficio número S.A.2241/09/2019 al Comité Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con los Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para que se realizara el Dictamen Técnico de procedencia, a efecto de recibir en ingresos un área de donación de 952.72 m² (novecientos cincuenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados) del desarrollo inmobiliario "Las Villas" ubicado en Avenida Estaciones, esquina con calle Cleofás Salazar de la localidad Bucerías, Nayarit; propiedad de la empresa Proyecto Serena, S.A. de C.V.; por lo que una vez analizada minuciosamente la documentación se determinó que el expediente se encuentra debidamente integrado en los términos del artículo 188 fracción II inciso a) punto número 5, 189 inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El Comité de Adquisiciones, determinó en el segundo punto del dictamen que el valor del área de donación mencionada en el párrafo anterior asciende a \$1,395,600.00 (Un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), precio que garantiza la equivalencia razonable entre el área de donación y el precio establecido en el avalúo emitido por un perito valuador certificado, mientras que en el tercer punto del dictamen se señala que el área de donación en Ingresos Municipales se considera de interés público, ya que se propone que los recursos obtenidos se destinen para concluir con diferentes proyectos que se tienen planeados en mismo centro de población.

Con base en dicho dictamen técnico las Comisiones Unidas Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos emitieron el siguiente:

DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EL VALOR COMERCIAL TOTAL DEL ÁREA DE DONACIÓN DE 952.72 M², UBICADO EN AVENIDA ESTACIONES, ESQUINA CON CALLE CLEOFÁS SALAZAR DE LA LOCALIDAD BUCERÍAS, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA EMPRESA PROYECTO SERENA S.A. DE C.V. SEA DESTINADO A INGRESOS MUNICIPALES.

ÚNICO. Se autoriza que el valor comercial total del área de donación de 952.72 m², ubicado en Avenida Estaciones, esquina con calle Cleofás Salazar de la localidad Bucerías, Nayarit; propiedad de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V. sea destinado a ingresos municipales.

En consecuencia de todo lo antes expuesto, durante el mes de enero de 2020 en el punto número cuarto de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al primer mes del tercer año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; el pleno del Honorable Cabildo dio vista al dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos habiendo tomado el acuerdo de autorizar que el valor comercial total del área de donación de 952.72 m², ubicado en Avenida



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Estaciones, esquina con calle Cleofás Salazar de la localidad Bucerias, Nayarit; propiedad de la empresa Proyecto Serena S.A. de C.V. sea destinado a ingresos municipales.

En el cumplimiento de este acuerdo, a principios del presente mes nos constituimos en la Colonia Las Parotas para escuchar puntualmente las necesidades de los Colonos, contando con la presencia de personal de la Dirección de Obras Públicas y del Organismo Operador de Agua Potable además de varios regidores, quienes por nuestro conducto solicitaron a este Ayuntamiento la ejecución de proyectos en materia de agua potable y alcantarillado por valor de \$ 1,215,373.38 (Un millón doscientos quince mil trescientos setenta y tres pesos 38/100 M.N) como se describe a continuación:

No.	Obra	Importe
1	Proyecto integral de red de Alcantarillado Sanitario en la Colonia "Las Parotas" -Etapa No. 1-	\$ 842,556.74
2	Proyecto de ampliación de Alcantarillado Sanitario en calle Palma entre avenida las Parotas y cerrada -Etapa No. 2-	\$ 372,816.64
	TOTAL	\$ 1,215,373.38

NOTA: Este importe no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

En razón de lo anterior, quienes suscribimos esta Iniciativa de Acuerdo, nos permitimos someter a la consideración de este cuerpo edilicio para el estudio, análisis, discusión y aprobación en su caso la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO, PARA TURNO A COMISIONES, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA PERMUTA DEL ÁREA DE DONACIÓN POR PAGO EN INGRESOS DE LA EMPRESA PROYECTO SERENA S.A. DE C.V.**, en los términos del documento que se adjunta.

Atentamente,

Valle de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de septiembre de 2020.

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA PERMUTA DEL ÁREA DE DONACIÓN POR PAGO EN INGRESOS DE LA EMPRESA PROYECTO SERENA S.A. DE C.V.

ÚNICO. Se autoriza que la totalidad de los recursos obtenidos de la permuta del área de donación por pago en ingresos realizada por la empresa Proyectos Serena S.A de C.V, sea destinado la ejecución del Proyecto Integral de Red de Alcantarillado Sanitario en la Colonia "Las Parotas", de la manera siguiente:

No.	Obra	Importe
1	Etapa I. Proyecto integral de red de Alcantarillado Sanitario en la Colonia "Las Parotas".	\$ 842,556.74
2	Etapa II. Proyecto de ampliación de Alcantarillado Sanitario en calle Palma entre avenida las Parotas y cerrada.	\$ 372,816.64
	TOTAL	\$ 1,215,373.38

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de septiembre de 2020.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO XIII

Iniciativa de Proyecto del Primer Cabildo Juvenil para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para turno a comisiones; que presenta el Regidor José Francisco López Castañeda.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

El que suscribe, C. José Francisco López Castañeda en mi carácter de Regidor de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; en observancia de lo establecido por los artículos con fundamento a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, 76, 77 y 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente **INICIATIVA DE PROYECTO DEL PRIMER CABILDO JUVENIL PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**; para turno a comisiones, misma que se fundamenta y justifica a través de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *"Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal"*;

II.- Que en lo que corresponde a la Constitución Local del Estado de Nayarit en sus artículos 2 y 111 establecen en su contenido lo siguiente:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 2. *El Gobierno del Estado es republicano, popular y representativo, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa **el municipio libre**, en los términos que establece la Constitución General de la República;*

ARTÍCULO 111. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

En todo caso los Ayuntamientos tendrán facultades para:

I. *Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, **los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

III. *Que en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit dispone en sus artículos 4 fracción X y 61 fracción I inciso a) lo siguiente:*

"ARTICULO 4o. *El objeto y fines de los Ayuntamientos de los municipios del estado serán, entre otros:*

X. Crear el marco jurídico municipal consistente en los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;

ARTICULO 61. *Son atribuciones de los Ayuntamientos:*

I. En materia normativa:

*a) Formular el **Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y, aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, con arreglo a las bases normativas que se fijan en esta ley";*

De acuerdo a UNIFEF los jóvenes son excluidos o pasan por alto como candidatos políticos. La política suele considerarse como un espacio para hombres con experiencia política y, aunque a menudo las mujeres están en desventaja para acumular experiencia para presentarse a la presidencia, los jóvenes son sistemáticamente marginados debido a su corta edad, oportunidades limitadas y supuesta falta de experiencia. De igual modo que el aumento de la participación política de las mujeres beneficia a la



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

sociedad en su conjunto, la presencia de jóvenes en puestos de toma de decisiones beneficia a todos los ciudadanos y no sólo a los jóvenes.

La Unión Interparlamentaria (UIP) informa que las personas entre 20 y 44 años representan el 57% de la población mundial en edad de votar, pero sólo al 26% de los parlamentarios del mundo. Los jóvenes menores de 30 años representan el 1,9% de los parlamentarios del mundo y más del 80% de las cámaras superiores del Parlamento no tienen diputados menores de 30 años. Mientras que los jóvenes juegan a menudo funciones centrales y catalizadoras en los movimientos por la democracia en todo el mundo, están menos comprometidos que las generaciones mayores en el voto y el activismo partidista. En conjunto, estas tendencias han inspirado a muchas organizaciones internacionales a estudiar la falta de participación política de los jóvenes ya capacitar a los activistas juveniles para que se conviertan en líderes políticos

Por lo antes expuesto, me permito solicitar a este cuerpo edilicio, autorice turnar a las comisiones ordinarias competentes para su estudio, análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente **INICIATIVA DE PROYECTO DEL PRIMER CABILDO JUVENIL PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

ATENTAMENTE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA.
REGIDOR